



# LA GACETA

DIARIO OFICIAL

Teléfonos: 2228-3791 / 2222-7344

Tiraje: 650 Ejemplares  
36 Páginas

Valor CS 45.00  
Córdobas

AÑO CXVII

Managua, Viernes 20 de Diciembre de 2013

No. 242

## SUMARIO

Pág.

### CASA DE GOBIERNO

Decreto No. 37-2013.....	1605
Decreto No. 39-2013.....	1605
Acuerdo Presidencial No. 263-2013.....	1607
Acuerdo Presidencial No. 266-2013.....	1607
Acuerdo Presidencial No. 267-2013.....	1608
Acuerdo Presidencial No. 268-2013.....	1608
Acuerdo Presidencial No. 269-2013.....	1608
Acuerdo Presidencial No. 271-2013.....	1608
Acuerdo Presidencial No. 130-2013.....	1608

### MINISTERIO DE GOBERNACIÓN

Estatutos Fundación Calamar - KUMI.....	1609
---	------

### MINISTERIO DE FOMENTO, INDUSTRIA Y COMERCIO

Marcas de Fábrica, Comercio y Servicio.....	1611
---	------

### PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

Notificaciones.....	1633
---------------------	------

### CORTE SUPREMA DE JUSTICIA

Aviso.....	1634
------------	------

### UNIVERSIDADES

Títulos Profesionales.....	1634
----------------------------	------

**CASA DE GOBIERNO**

**Gobierno de Reconciliación y Unidad Nacional  
Unida Nicaragua Triunfa**

**DECRETO No. 37-2013**

El Presidente de la República  
Comandante Daniel Ortega Saavedra

**CONSIDERANDO**

**ÚNICO**

Que El Mundo despide a un Gran Hombre, y afianza un Mito, una Leyenda, un Patrimonio de África y de la Humanidad. Nelson Mandela vivió cada día de su Vida luchando consecuentemente por la Paz, la Fraternidad y la Dignidad Humana. Entendemos la dimensión de la pérdida que representa para ese Pueblo Heroico, y para los Pueblos Africanos. Mandela ha sido su Líder en las más Grandes Batallas. Sabemos que su Legado prevalecerá, que su Vida continuará inspirando a los Seres que creemos que un Mundo Mejor es posible.

En uso de las facultades que le confiere la Constitución Política

**HA DICTADO**

El siguiente:

**DECRETO**

**Artículo 1.** Decretar tres días de Duelo Nacional por el sensible fallecimiento del Ex-Presidente, líder de la lucha por la liberación del pueblo Sudafricano y Premio Nobel de la Paz, **NELSON ROLIHLEHLA MANDELA**, durante los cuales la Bandera Nacional deberá permanecer izada a media asta en todos los edificios públicos, centros de enseñanza públicos e instalaciones militares y policiales.

**Artículo 2.** El presente Decreto entrará en vigencia a partir de esta fecha. Publíquese en La Gaceta, Diario Oficial.

Dado en la Ciudad de Managua, Casa de Gobierno, República de Nicaragua, el día cinco de diciembre del año dos mil trece. **Daniel Ortega Saavedra**, Presidente de la República de Nicaragua. **Paul Oquist Kelley**, Secretario Privado para Políticas Nacionales.

**DECRETO No. 39-2013**

El Presidente de la República  
Comandante Daniel Ortega Saavedra

**CONSIDERANDO**

**I**

Que el objetivo fundamental de la seguridad social es garantizar a los asegurados y sus beneficiarios una protección integral en salud y dotarlos de medios de subsistencia en caso de acaecerles las contingencias de invalidez, vejez, muerte, maternidad o riesgos profesionales.

**II**

Que el Instituto Nicaragüense de Seguridad Social ha realizado los estudios actuariales que indican la necesidad de mejorar el balance financiero del sistema de pensiones del instituto.

**III**

Que se ha logrado un consenso entre los empleadores, trabajadores y el gobierno para realizar cambios en la reglamentación de la Ley de Seguridad Social, que aseguren el fortalecimiento del sistema de pensiones del Instituto Nicaragüense de Seguridad Social.

**IV**

Que en base al artículo 34 de la Ley No. 974 “Ley de Seguridad Social”, publicada en La Gaceta, Diario Oficial No. 49 del 1 de Marzo de 1982, el Consejo Directivo del Instituto Nicaragüense de Seguridad Social (INSS), aprobó en Sesión Número 277 realizada el día 17 de Diciembre de 2013, reformar los artículos 11, 16, 85 y 96 del Reglamento de la Ley de Seguridad Social, publicado en La Gaceta, Diario Oficial No. 49 del 1 de Marzo de 1982.

En uso de las facultades que le confiere la Constitución Política

**HA DICTADO**

El siguiente:

**DECRETO**

**DE REFORMA AL DECRETO No. 975 “REGLAMENTO GENERAL A LA LEY DE SEGURIDAD SOCIAL”**

**Artículo 1.** Se reforma el Artículo 11 del Decreto No. 975 “Reglamento General de la Ley de Seguridad Social”, publicado en La Gaceta, Diario Oficial No. 49 del 1 de Marzo de 1982, el que se leerá así:

“**Artículo 11.** Las cuotas para financiar las prestaciones que otorga el Instituto Nicaragüense de Seguridad Social en los diversos regímenes son las siguientes:

1) La Cotización de los afiliados obligatorios al Régimen de Invalidez, Vejez, Muerte, Riesgos Profesionales será distribuida de la siguiente manera:

**a) Para la rama de IVM:**

· A Cargo del Empleador:

8% a partir del 1 de Enero de 2014;

9% a partir del 1 de Enero de 2015;

9.50% a partir del 1 de Enero de 2016;  
10.00% a partir del 1 de Enero de 2017.

· A cargo del trabajador 4.00%

**b) Para la Rama de Riesgos Profesionales:**

· A cargo del Empleador 1.50%

**c) Para la Rama de víctimas de Guerra:**

· A cargo del Empleador 1.50%.  
· A cargo del Trabajador 0.25%.

2) La cotización de los afiliados obligatorios al Régimen Integral, será distribuida de la siguiente manera:

**a) Para la Rama de IVM:**

· A cargo del Empleador:

8.00% a partir del 1 de Enero de 2014;  
9.00% a partir del 1 de Enero de 2015;  
9.50% a partir del 1 de Enero de 2016;  
10.00% a partir del 1 de Enero de 2017.

· A cargo del Trabajador 4.00%

**b) Para la Rama de Riesgos Profesionales:**

· A cargo del empleador 1.50%

**c) Para la Rama de Víctimas de Guerra:**

· A cargo del Empleador 1.50%.

**d) Para la Rama de Enfermedad y Maternidad:**

· A cargo del Empleador 6.00%;  
· A cargo del Trabajador 2.25%;  
· A cargo del Estado 0.25%.”

**Artículo 2.** Se reforma el artículo 16 del Decreto No. 975, el que se leerá así:

“**Artículo 16.** La facturación de las cotizaciones Obrero-Patronales, se realizará aplicando el porcentaje establecido por el Reglamento de la Ley de Seguridad Social, sobre la remuneración que reciba el asegurado durante el mes.

A partir del día 1 de Enero de 2014, el salario objeto de cotización máximo será de C\$ 54,964.00 córdobas mensual.

A partir del 1 de Enero del 2015, el salario objeto de cotización máxima será de C\$ 72,410.00 córdobas mensual.

A partir del año 2016, el día 1 de Enero de cada año, el Instituto de Seguridad Social, ajustará el salario objeto de cotización máximo, aplicando la variación anual del salario promedio de los asegurados.

El salario mínimo objeto de cotización, no podrá ser inferior al establecido para la actividad económica del empleador, salvo que se trate de períodos incompletos, en cuyo caso se procederá de conformidad a lo establecido en la normativa correspondiente”.

**Artículo 3.** Se reforma el artículo 85 del Decreto No. 975, el que se leerá así:

“**Artículo 85.** La cuantía mensual de la pensión de invalidez, vejez e incapacidad permanente total, se calculará multiplicando la remuneración básica mensual por la tasa de reemplazo. La tasa de reemplazo es la suma de un factor básico y un factor anual.

1) Cuando la remuneración base mensual es inferior o igual al doble del salario mínimo vigente, se aplicarán los siguientes criterios:

a) El factor básico será de 0.45;

b) El factor anual se calculará multiplicando 0.01591 por cada 52 semanas cotizadas del asegurado en exceso sobre las primeras 150 semanas cotizadas;

c) Al asegurado que habiendo cotizado 15 o más años, haya cumplido la edad de retiro y continúe trabajando, al factor anual se le sumará 0.01, por cada 52 semanas cotizadas después de los 60 años de edad, hasta un máximo de 0.05;

d) La tasa de reemplazo máxima es de 1;

e) El monto de la pensión no podrá ser inferior al salario mínimo del sector industrial.

2) Cuando la remuneración base mensual es mayor que el doble de salario mínimo vigente, se aplicarán los siguientes criterios:

a) El factor básico será de 0.37;

b) El factor anual se calculará multiplicando 0.0115 por cada 52 semanas cotizadas del asegurado en exceso sobre las primeras 150 semanas cotizadas;

c) Al asegurado que habiendo cotizado 15 o más años, haya cumplido la edad de retiro y continúe trabajando, al factor anual se le sumará 0.01 por cada 52 semanas cotizadas después de los 60 años de edad, hasta un máximo de 0.05;

d) La tasa de reemplazo máxima es de 0.8;

e) El monto de la pensión de este grupo no podrá ser inferior a la que correspondiere al grupo anterior.

3) En todos los casos:

a) Los pensionados tendrán derecho a recibir anualmente un pago adicional en concepto de decimo tercer mes, que se otorgará en los mismos términos que se reconoce a los trabajadores activos de conformidad con la ley respectiva;

b) Recibirán además sobre la cuantía de la pensión, asignaciones familiares equivalentes al 15% por la esposa o esposo inválido y 10%

por cada hijo menor de 15 años o ascendientes a su cargo mayores de 60 años;

c) La pensión máxima total con sus asignaciones familiares no podrá exceder del 100% del salario base respectivo, ni de la cantidad en córdobas equivalente a un mil quinientos dólares (US\$ 1,500.00) mensuales en la fecha del otorgamiento de la pensión;

d) Por los hijos y ascendientes inválidos a su cargo, se mantendrán las asignaciones mientras dure la invalidez. Igualmente se mantendrán las asignaciones de los hijos hasta los 21 años, en los términos señalados en el artículo 69 del Reglamento de la Ley de Seguridad Social”.

**Artículo 4.** Se reforma el artículo 96 del Decreto No. 975, el que se leerá así:

“**Artículo 96.** El monto de las pensiones en curso de pago, será actualizado al 30 de noviembre de cada año, aplicando el mantenimiento de valor con relación a la tasa cambiaria oficial del córdoba establecida por el Banco Central de Nicaragua con relación al dólar de los Estados Unidos de Norteamérica.

En el mes de Julio de cada año, las pensiones cuya base de cálculo inicial fue una remuneración base mensual menor o igual a dos salarios mínimos, tendrán un ajuste de la cuantía, que será calculado aplicando a la pensión existente del mes de Julio del año anterior el porcentaje de aumento del salario promedio de los asegurados acumulado en los doce meses previos”.

**Artículo 5.** El presente Decreto entrará en vigencia a partir de su publicación en La Gaceta, Diario Oficial.

Dado en la Ciudad de Managua, Casa de Gobierno, República de Nicaragua, el día diecinueve de Diciembre del año dos mil trece. **Daniel Ortega Saavedra**, Presidente de la República de Nicaragua. **Paul Oquist Kelley**, Secretario Privado para Políticas Nacionales.

#### ACUERDO PRESIDENCIAL No. 263-2013

El Presidente de la República de Nicaragua  
Comandante Daniel Ortega Saavedra

En uso de las facultades que le confiere la Constitución Política

#### ACUERDA

**Artículo 1.-** Autorizar al Ministerio de Hacienda y Crédito Público, para que de conformidad con el Artículo 66 de la Ley No. 477, Ley General de Deuda Pública, publicada en La Gaceta, Diario Oficial No. 236 del 12 de diciembre del 2003 y el Artículo 62 del Decreto No. 2-2004, Reglamento de la Ley No. 477, Ley General de Deuda Pública, publicado en La Gaceta, Diario Oficial No. 21 del 30 de enero del 2004, Incorpore y Registre como Deuda Pública Interna del Estado de la República de Nicaragua el monto de *Noventa y Tres Millones Ciento Trece Mil Ochocientos Setenta y Cuatro Córdobas con 22/100 (C\$93,113,874.22)* a favor de las Empresas:

a) Distribuidora de Electricidad del Norte, S.A. (DISNORTE), la cantidad de Veintiocho Millones Ochocientos Dos Mil Ochocientos Cuarenta y Seis Córdobas con 04/100 (C\$28,802,846.04); b) Distribuidora de Electricidad del Sur, S.A. (DISSUR), la cantidad de Treinta y Seis Millones Quinientos Sesenta y Un Mil Novecientos Setenta y Dos Córdobas con 03/100 (C\$36,561,972.03) y c) Empresa Nicaragüense de Electricidad (ENEL), la cantidad de Veintisiete Millones Setecientos Cuarenta y Nueve Mil Cincuenta y Seis Córdobas con 15/100 (C\$27,749,056.15), en concepto de pagos pendientes por suministro de energía eléctrica a la Empresa Nicaragüense de Acueductos y Alcantarillados Sanitarios (ENACAL), cortado al 31 de agosto 2013.

**Artículo 2.-** Autorizar al Ministerio de Hacienda y Crédito Público, a pagar el monto de *Noventa y Tres Millones Ciento Trece Mil Ochocientos Setenta y Cuatro Córdobas con 22/100 (C\$93,113,874.22)* a favor de las Empresas: a) Distribuidora de Electricidad del Norte, S.A. (DISNORTE), la cantidad de Veintiocho Millones Ochocientos Dos Mil Ochocientos Cuarenta y Seis Córdobas con 04/100 (C\$28,802,846.04); b) Distribuidora de Electricidad del Sur, S.A. (DISSUR), la cantidad de Treinta y Seis Millones Quinientos Sesenta y Un Mil Novecientos Setenta y Dos Córdobas con 03/100 (C\$36,561,972.03) y c) Empresa Nicaragüense de Electricidad (ENEL), la cantidad de Veintisiete Millones Setecientos Cuarenta y Nueve Mil Cincuenta y Seis Córdobas con 15/100 (C\$27,749,056.15), en concepto de pagos pendientes por suministro de energía eléctrica a la Empresa Nicaragüense de Acueductos y Alcantarillados Sanitarios (ENACAL), cortado al 31 de agosto 2013.

**Artículo 3.-** El pago se efectuará de conformidad a la Ley No. 845. Ley de Modificación a la Ley No. 823, Ley Anual de Presupuesto General de la República 2013”, publicada en La Gaceta, Diario Oficial No. 183 del 27 de septiembre del 2013, Anexo No. V del Servicio de la Deuda Pública Interna, se encuentra la partida presupuestaria denominada “*ENACAL (Deuda Energía Eléctrica)*” por un monto de C\$380,000,000.00 (Trescientos Ochenta Millones de Córdobas Netos) de los cuales se hará un segundo y último pago por C\$93,113,874.22 para completar el monto presupuestado en dicha Ley.

**Artículo 4.-** El presente Acuerdo entra en vigencia a partir de esta fecha, Publíquese en La Gaceta, Diario Oficial.

Dado en la Ciudad de Managua, Casa de Gobierno, República de Nicaragua, el día diez de diciembre del año dos mil trece. **Daniel Ortega Saavedra**, Presidente de la República de Nicaragua. **Paul Oquist Kelley**, Secretario Privado para Políticas Nacionales.

#### ACUERDO PRESIDENCIAL No. 266-2013

El Presidente de la República de Nicaragua  
Comandante Daniel Ortega Saavedra

En uso de las facultades que le confiere la Constitución Política

#### ACUERDA

**Artículo 1.** Nómbrase a la Compañera Máster **Verónica Alejandra Rojas Berríos**, Embajadora Extraordinaria y Plenipotenciaria de la República de Nicaragua ante el Gobierno del Reino de España, con residencia en la ciudad de Madrid.

**Artículo 2.** El presente Acuerdo surte sus efectos a partir del uno de enero del año dos mil catorce. Publíquese en La Gaceta, Diario Oficial.

Dado en la Ciudad de Managua, Casa de Gobierno, República de Nicaragua, el día dieciséis de diciembre del año dos mil trece. **Daniel Ortega Saavedra**, Presidente de la República de Nicaragua. **Paul Oquist Kelley**, Secretario Privado para Políticas Nacionales.

#### ACUERDO PRESIDENCIAL No. 267-2013

El Presidente de la República de Nicaragua  
Comandante Daniel Ortega Saavedra

En uso de las facultades que le confiere la Constitución Política

#### ACUERDA

**Artículo 1.** Nómbrase al Compañero Ingeniero **Orlando Emeterio Duarte Madrigal**, en el cargo de Cónsul General de la República de Nicaragua ante el Reino de España, con sede en la ciudad de Madrid, y con circunscripción consular en todo el territorio.

**Artículo 2.** El presente Acuerdo surte sus efectos a partir del uno de enero del año dos mil catorce. Publíquese en La Gaceta, Diario Oficial.

Dado en la Ciudad de Managua, Casa de Gobierno, República de Nicaragua, el día dieciséis de diciembre del año dos mil trece. **Daniel Ortega Saavedra**, Presidente de la República de Nicaragua. **Paul Oquist Kelley**, Secretario Privado para Políticas Nacionales.

#### ACUERDO PRESIDENCIAL No. 268-2013

El Presidente de la República de Nicaragua  
Comandante Daniel Ortega Saavedra

En uso de las facultades que le confiere la Constitución Política

#### ACUERDA

**Artículo 1.** Autorizar al Ministro de Hacienda y Crédito Público para que en nombre y representación del Gobierno de la República de Nicaragua, suscriba con el Banco Mundial (BM) un Contrato de Donación por un monto de Tres Millones Seiscientos Mil Dólares de los Estados Unidos de América (U\$3,600,000), destinados para financiar la **“Propuestas de Preparación del Fondo Cooperativo para el Carbono de los Bosques (‘FCPF’ por sus siglas en inglés)**, financiamiento Adicional al “Proyecto para la Reducción de las Emisiones y Degradación Forestal REDD” No. TF099264, el cual será ejecutado por el Ministerio de Ambiente y los Recursos Naturales(MARENA).

**Artículo 2.** La certificación de este Acuerdo acreditará la representación del Ministro de Hacienda y Crédito Público, para la suscripción del Convenio de Donación relacionado en el artículo anterior, cuyos términos han sido previamente acordados entre el Ministerio de Hacienda y Crédito Público y el Banco Mundial.

**Artículo 3.** El presente Acuerdo entrará en vigencia a partir de esta fecha, sin perjuicio de su publicación en La Gaceta, Diario Oficial.

Dado en la Ciudad de Managua, Casa de Gobierno, República de Nicaragua, el día veinte de diciembre del año dos mil trece. **Daniel Ortega Saavedra**, Presidente de la República de Nicaragua. **Paul Oquist Kelley**, Secretario Privado para Políticas Nacionales.

#### ACUERDO PRESIDENCIAL No. 269-2013

El Presidente de la República de Nicaragua  
Comandante Daniel Ortega Saavedra

En uso de las facultades que le confiere la Constitución Política

#### ACUERDA

**Artículo 1.** Se acepta la renuncia de la Compañera Shantanny Anasha Campbell Lewis, en el cargo de Vice-Presidenta Ejecutiva del Instituto Nicaragüense de Turismo (INTUR), contenido en el Acuerdo Presidencial No. 74-2013, publicado en La Gaceta, Diario Oficial No. 66 de fecha quince de abril de 2013.

**Artículo 2.** El presente Acuerdo surte sus efectos a partir de la presente fecha. Publíquese en La Gaceta, Diario Oficial.

Dado en la Ciudad de Managua, Casa de Gobierno, República de Nicaragua, el día veinte de diciembre del año dos mil trece. **Daniel Ortega Saavedra**, Presidente de la República de Nicaragua. **Paul Oquist Kelley**, Secretario Privado para Políticas Nacionales.

#### ACUERDO PRESIDENCIAL No. 271-2013

El Presidente de la República de Nicaragua  
Comandante Daniel Ortega Saavedra

En uso de las facultades que le confiere la Constitución Política

#### ACUERDA

**Artículo 1.** Nómbrase al Mayor General en Retiro Oscar Salvador Balladares Cardoza, en el cargo de Asesor del Presidente de la República para Asuntos de Infraestructura, con Rango de Ministro.

**Artículo 2.** El presente Acuerdo surte sus efectos a partir de la presente fecha. Publíquese en La Gaceta, Diario Oficial.

Dado en la Ciudad de Managua, Casa de Gobierno, República de Nicaragua, el día veinte de diciembre del año dos mil trece. **Daniel Ortega Saavedra**, Presidente de la República de Nicaragua. **Paul Oquist Kelley**, Secretario Privado para Políticas Nacionales.

#### ACUERDO PRESIDENCIAL No. 130-2013

El Presidente de la República de Nicaragua  
Comandante Daniel Ortega Saavedra

En uso de las facultades que le confiere la Constitución Política

#### ACUERDA

**Artículo 1.** Autorizar al Compañero Samuel Santos López, Ministro de Relaciones Exteriores, para que en nombre y representación del Gobierno de la República de Nicaragua, suscriba el Acuerdo entre el Ministerio de Relaciones Exteriores de la República de Nicaragua y el Ministerio de Relaciones Exteriores de la República de China (Taiwán) referente al pago de intereses de la deuda consolidada del sector público de la República de Nicaragua, con el Export-Import Bank de la República de China (Taiwán).

**Artículo 2.** La certificación de este Acuerdo faculta amplia y suficientemente al Compañero Samuel Santos López, para proceder de conformidad.

**Artículo 3.** El presente Acuerdo surte sus efectos a partir de la presente fecha. Publíquese en La Gaceta, Diario Oficial.

Dado en la Ciudad de Managua, Casa de Gobierno, República de Nicaragua, el día dieciocho de junio del año dos mil trece. **Daniel Ortega Saavedra**, Presidente de la República de Nicaragua. **Paul Oquist Kelley**, Secretario Privado para Políticas Nacionales.

### MINISTERIO DE GOBERNACIÓN

Reg. 22506 - M 33985 - Valor C\$ 1,255.00

“FUNDACION CALAMAR - KUMI”

### CONSTANCIA DE INSCRIPCIÓN

El suscrito Director del Departamento de Registro y Control de Asociaciones del Ministerio de Gobernación de la República de Nicaragua. **HACE CONSTAR.** Que bajo el Número Perpetuo cinco mil setecientos cincuenta y cuatro (5754), del folio número ocho mil trescientos setenta y ocho al folio número ocho mil trescientos sesenta y siete (8368-8377), Tomo: V, Libro: TRECEAVO (13°), que este Departamento lleva a su cargo, se inscribió la entidad nacional denominada: “**FUNDACION CALAMAR - KUMI**” Conforme autorización de Resolución del veintiuno de Octubre del año dos mil trece. Dado en la ciudad de Managua, el día siete de Noviembre del año dos mil trece. Deberán publicar en La Gaceta, Diario Oficial, los estatutos insertos en la escritura número cuarenta y cinco (45), Autenticado por el Licenciado Daniel Reynaldo Prado Salazar, el día diez de octubre del año dos mil trece. (f) Dr. Gustavo A. Sirias Quiroz. Director.

**DÉCIMO SEXTA: (APROBACIÓN DE ESTATUTOS).**- En este acto los comparecientes se constituyen en Asamblea General Extraordinaria y de común acuerdo redactan, discuten punto por punto y aprueban el Estatuto de la Fundación que forma parte integrante de esta escritura, quedando en los siguientes términos (**ESTATUTOS**). **Artículo 1°.**- La Fundación se denomina **FUNDACIÓN CALAMAR - KUMI**, La cual es de carácter civil, sin fines de lucro, sin orientación política ni religiosa. En cuanto a su régimen interno esta Fundación es autónoma y se regirá por las disposiciones que establecen sus Estatutos, reglamento interno y resoluciones emanadas de la Asamblea General y de la Junta Directiva, así como por la Ley de la materia. **Artículo 2°.**- Se declaran incorporadas, formando parte de los Estatutos, todas las disposiciones de la Escritura de Constitución de la Fundación, sin excepción ni modificación alguna.- **Artículo 3°.**- Para el logro de su finalidad la Fundación **CALAMAR - KUMI**, tiene como Objetivos Específicos los siguientes: a) Apoyar el desarrollo y fortalecimiento de la organización comunitaria indígena, como base y fundamento inicial de la etnia miskita; b).- Promover el desarrollo armónico de las comunidades seleccionadas para ejecutar en ellas nuestros proyectos de etno-desarrollo, realizando capacitaciones técnicas de producción agrícola, de derechos autonómicos, de seguridad alimentaria, medicina preventiva y curativa, derechos humanos, fomentar el arte de

diferente índole, cuidado del medio ambiente, ampliar cobertura educativa. Capacitar y desarrollar conceptos inclusivos en las comunidades en las cuales se encuentre nuestro equipo trabajando con y para la comunidad, estimulando la actividad económica individual y colectiva, personal y/o familiar, sin distinción de género o edad para optar a los beneficios, teniendo especial énfasis y cuidado de la niñez indígena, satisfaciendo sus necesidades básicas como aseguramiento étnico de futuro. c) Promover con disciplina y perseverancia el desarrollo armónico de las comunidades seleccionadas para con ellas ejecutar el Programa de Desarrollo Turístico Tasba Prana perteneciente a la Fundación Calamar-Kumi, el cual constará de cuatro proyectos iniciales: **Uno:** Proyecto “**RUTA TURÍSTICA TASBA PRANA**”. Eco-turismo; **Dos:** Proyecto “**UTLA TASBA PRANA TASBA WALA**” albergue madre escuela etno-ecológica; **Tres:** Proyecto “**UPLIKA NANITASBA PRANA**” conciencia étnica cultural; **Cuatro:** Proyecto “**SMALKAI TASBA PRANA**” capacitación turística y ambientalista; d) Todos los demás programas e iniciativas que acuerde la Junta Directiva en consulta con el Consejo **CALAMAR – KUMI**, cuyas opiniones serán valiosas e incorporadas a toda iniciativa que se disponga ejecutar; e) Gestionar la consecución de fondos en el ámbito nacional e internacional para financiar las actividades propias de la Fundación, los programas y proyectos para el fortalecimiento de las iniciativas que se impulsen; f) Organizar congresos, seminarios, talleres y otros tipos de eventos y actividades en coordinación con las empresas e instituciones relacionadas con sus fines; g) Fomentar el respeto al medio ambiente en toda actividad turística principalmente en ecoturismo; h) Brindar Información turística nacional y extranjera a través de la implementación de Centros de Información Turística (CIT); i) Promover el conocimiento y valores de la cultura indígena nicaragüense, j) Establecer alianzas con otras instituciones similares nacionales, extranjeras o internacionales, así como formar parte de Federaciones y otras organizaciones nacionales o internacionales que se relacionen con las actividades de eco-turismo; k) Participar en congresos, Seminarios y otros eventos nacionales o internacionales relacionados con turismo y medio ambiente. Estos objetivos son meramente enunciativos y no son limitativos, pues la Fundación podrá determinar cualquier otro objetivo vinculado con los aquí enumerados sin más limitaciones que las establecidas en la Ley número ciento cuarenta y siete (147) y demás leyes de la República. **Artículo 4°.**- Tal como lo establece la Cláusula tercera de la Escritura Constitutiva, el domicilio de la Fundación es el Municipio de Waspán, de la Región Autónoma del Atlántico Norte (RAAN), pudiendo establecer oficinas, o subseces en cualquier otra parte del territorio nacional o fuera del mismo, cuando así lo acuerde la Junta Directiva de la Fundación. **Artículo 5°.** El Patrimonio Inicial de la Fundación será formado por: dos mil córdobas netas, (C\$2.000.00) aportados por los Fundadores, las cuotas posteriores de sus miembros, los bienes muebles e inmuebles, las subvenciones, donaciones, proyectos de cooperación que reciba de personas naturales y de organismos gubernamentales y no gubernamentales, nacionales y extranjeros. **Artículo 6°.**- La Fundación está integrada por tres tipos de membresía: **Miembros Fundadores**, **Miembros Activos** y **Miembros Honoríficos**. Serán **Miembros Fundadores** las personas naturales y jurídicas que comparecen otorgando el presente instrumento, cuyos nombres, apellidos y domicilio han sido designados anteriormente. Serán **Miembros Activos** las personas naturales y jurídicas que se afilien posteriormente de la fecha de constitución y autorización legal de la Fundación. Los **Miembros Honorarios** serán aquellas personas naturales y jurídicas que por su valiosa contribución a la Fundación se hagan merecedores de tal distinción. Podrán admitirse nuevos miembros con iguales derechos y obligaciones que los Fundadores, cuando así lo decida la Asamblea General con al menos una votación de dos tercios de sus miembros. La Asamblea General tiene facultades para designar miembros Honorarios cuando así lo estime conveniente.- La Fundación llevará un Registro actualizado en el que conste el nombre y la identificación de los miembros, actividad a que se dedica, domicilio, tipo de membresía y fecha de admisión a la Fundación. Los miembros Fundadores y Activos tienen los mismos derechos y obligaciones: **Artículo 7°.**- Son derechos de los Miembros: a) Participar con voz y voto en las Asambleas Generales de Miembros; b) Participar en las decisiones de los órganos de

la Fundación que ellos integran; c) Derecho a postularse, elegir y ser elegido para los órganos, comisiones y grupos de trabajo; d) Tener acceso a la documentación e información de la Fundación; e) Presentar iniciativas sobre el desarrollo de sus planes, proyectos e iniciativas ante la Asamblea; f) Participar en los procesos de capacitación que promueva la Fundación; g) Avalar el ingreso de nuevos miembros a la Fundación; h) Participar en la valoración del cumplimiento de los fines, objetivos y actividades; i) Conocer el Estado Financiero de la Fundación; los demás derechos que se deriven de la Escritura de Constitución, de los Estatutos, de las disposiciones internas y de los que se deriven de la Asamblea General y de la Junta Directiva. **Artículo 8°.-** Son deberes de los Miembros Fundadores y Activos: a) Participar y colaborar, en las actividades de la Fundación; b) Asistir a las Asambleas Generales; c) Cumplir con las disposiciones de los Estatutos y con los acuerdos de los órganos de la Fundación; d) Aportar oportunamente con las contribuciones ordinarias y extraordinarias que acuerde la Asamblea General de Miembros para el mantenimiento y mejoramiento de la Fundación; e) Las demás disposiciones que se deriven de los presentes estatutos y Reglamentos de la Fundación, disposiciones internas y los acuerdos de la Asamblea General y Junta Directiva. Los miembros Honorarios tendrán derecho a voz solamente y ejercer funciones de carácter especial designado por la Junta Directiva. **Artículo 9°.-** Se pierde la condición de Miembro: a) Por mora en el pago de las cuotas ordinarias y extraordinarias en los períodos establecidos; b) Por renuncia escrita, previa cancelación de todas las obligaciones pendientes con la Fundación; c) Por expulsión acordada por la Junta Directiva y ratificada por la Asamblea General de Miembros por faltar a la ética; d) Por manejo ilegal o fraudulento del patrimonio de la Fundación; e) Por usar el nombre, logotipo y documentos de la Fundación, sin previa autorización, en recaudación de fondos u otra actividad; f) Por violación grave de los presentes Estatutos y Reglamentos. Los miembros que pierden su condición por mora, podrán reactivarse automáticamente, mediante el pago de la deuda que originó su separación. **Artículo 10°.-** La Asamblea General constituye la Autoridad Suprema de la Fundación y además de las atribuciones que la Ley y el Acto social le confieren tiene las siguientes: a) Elegir, reelegir o sustituir a los miembros de la Junta Directiva en la forma establecida en la Escritura de Constitución y reponer las vacantes que ocurran; b) Examinar, aprobar o desaprobar los Balances Generales, los informes anuales de la Junta Directiva y los dictámenes del Fiscal; c) Aceptar nuevos miembros y otorgar el título de miembro Honorario de la Fundación; d) Ratificar o no la expulsión de miembros acordada por la Junta Directiva; e) conocer las renunciaciones de los miembros de la Junta Directiva y llenar las vacantes; f) Evacuar las consultas que presente la Junta Directiva; g) Aprobar las modificaciones de los Estatutos de la Fundación; h) Acordar la disolución y liquidación de la Fundación; i) Ratificar a los miembros Honoríficos, j) los demás que sean necesarios para cumplir con los objetivos y fines fundacionales y el desarrollo de la Fundación como persona jurídica. - **Artículo 11°.-** Los miembros de la Fundación podrán concurrir a la sesión ya sean personalmente o mediante delegados acreditados con poder, carta-poder que contenga además, su opinión sobre los temas contenidos en la agenda correspondiente. - **Artículo 12°.-** En las Asambleas Generales cada miembro tendrá derecho a un voto. - **Artículo 13°.-** La Dirección, Administración, disposición y manejo de todos los proyectos y actividades estará a cargo de una Junta Directiva que estará integrada por los miembros designados por la Asamblea General en la forma y manera que se indican en la cláusula octava y décimo cuarta de la Escritura de Constitución. **Artículo 14°.-** La Junta Directiva celebrará sesiones por lo menos cada seis meses o cuando sea convocada por el Presidente de la misma o a solicitud de cuatro de sus miembros. - Las sesiones tendrán lugar en las oficinas de la Fundación o en el lugar que el Presidente indique. Las decisiones y resoluciones se adoptarán por mayoría de votos de los concurrentes. Para que exista quórum en las sesiones será necesaria la concurrencia de la mitad más uno de los asociados. **Artículo 15°.-** Son atribuciones de la Junta Directiva: a) Realizar gestiones administrativas de la Fundación de acuerdo a los fines contemplados en los objetivos sociales; b) Hacer cumplir los acuerdos de la Asamblea General dentro de la observancia de la Escritura de Constitución Social y Estatutos; c) Custodiar los documentos y Libros de

la Fundación; d) Designar al Director Ejecutivo de la Fundación en el caso que la Asamblea General de miembros decidan nombrarlo, confiriéndole por medio de su Presidente u otro Director, el mandato necesario para el desempeño de su cargo; e) Convocar a la Asamblea General por medio del Secretario de conformidad con los medios previstos por la Escritura de Constitución Social, Estatutos y la Ley; f) Organizar el sistema contable de la Fundación y preparar conforme a lo preceptuado en la Escritura de Constitución Social y Estatutos, el informe anual financiero de la Fundación; g) Decidir sobre la política general de desarrollo de la Fundación; h) Aprobar el plan de actividades trimestrales; i) Aprobar y darle seguimiento al presupuesto anual garantizando el buen uso de los recursos de la Fundación; k) Aprobar las normativas generales del funcionamiento interno de la Fundación. Todas las demás atribuciones que la Ley y la presente escritura le otorgan. La Junta Directiva deberá llevar un libro de actas, en el cual se dejará constancias de lo discutido y resultado en cada sesión de la Junta Directiva. Las actas deberán ser firmadas por el Presidente y el Secretario. El Libro de Actas podrá ser el mismo para las sesiones de la Asamblea General. **Artículo 16°.-** Los miembros de Junta Directiva deberán ser miembros plenos de la Fundación. **Artículo 17°.-** El Presidente de la Junta Directiva tendrá la representación legal tanto judicial como extrajudicial de la Fundación con las facultades de Mandatario General de Administración. **Artículo 18°.-** El Presidente de la Junta Directiva tendrá las siguientes atribuciones: a) Presidir las sesiones de la Junta Directiva y de la Asamblea General, dirigiendo los debates; b) Convocar a sesiones ordinarias y extraordinarias, tanto de la Junta como de la Asamblea, ya fuere a través de la secretaria o directamente; c) Firmar junto con el tesorero, los cheques girados contra la cuenta o cuentas corrientes que la Fundación tuviere en cualquier institución bancaria o financiera; d) Firma junto con el Secretario las actas de registro de sesiones de la Asamblea General y de la Junta Directiva de la Fundación; f) Velar por el estricto cumplimiento de los acuerdos y disposiciones que adopten tanto la Junta Directiva como la Asamblea General. - **Artículo 19°.-** El Vicepresidente sustituirá al Presidente en caso de su ausencia o falta temporal de este, con las mismas facultades. - **Artículo 20°.-** El Vicepresidente tendrá las funciones siguientes: a) Asumir las responsabilidades del Presidente por ausencia temporal o definitiva del mismo. b) Ejecutar las tareas o funciones que le delegue el Presidente de la Junta Directiva de la Fundación o que expresamente le oriente la Asamblea General de miembros. **Artículo 21°.-** El Secretario tendrá las siguientes atribuciones; a) Ser el órgano de comunicación entre la Fundación y los miembros o entre estos o la Asamblea General y la Junta Directiva; b) Llevar los Libros de Registro de Actas de las sesiones de la Junta Directiva y de la Asamblea General; c) Custodiar bajo su propia responsabilidad los archivos relacionados con la Junta Directiva y la Asamblea General; e) Comunicar los acuerdos y resoluciones de la Junta Directiva a quienes corresponda; f) Contestar de acuerdo con el Presidente y custodiar toda la correspondencia dirigida a la Junta y a la Asamblea; g) Custodiar los sellos oficiales de la Fundación, h) Citar con instrucciones del Presidente para las sesiones de la Asamblea General y de la Junta Directiva; i) Extender certificaciones de los libros de registros de la Fundación; j) Cumplir las demás obligaciones a su cargo que se indiquen en los reglamentos, los que pudieren corresponderle por la naturaleza del cargo, por las estipulaciones del acto Social o por comisión de la Asamblea General o de la Junta Directiva. - **Artículo 22°.-** El Tesorero ejercerá las funciones de manejo financiera de la Fundación y asistirá al Presidente en la presentación de los estados financieros a la Junta Directiva y a la Asamblea General, también asumirá funciones específicas que el Presidente de la Fundación le asigne. **Artículo 23°.-** El Vocal ejercerá las funciones siguientes: a) Asumir las responsabilidades que le asigne la Junta Directiva, b) Apoyar en cualquier investigación que se realice sobre la Fundación, o por la Junta Directiva sobre las infracciones cometidas por algún miembro o los miembros de la Fundación. **Artículo 24°.-** El Fiscal, ejercerá funciones de vigilancia para la buena administración de la Fundación, igual que los otros cargos será electo por la Asamblea General, **Artículo 25°.-** Como Fiscal tendrá las siguientes atribuciones: a) Examinar y comprobar los libros de la Fundación, por lo menos una vez al mes o cuando lo estime conveniente, a fin de imponerse la marcha de las operaciones sociales y

todo lo demás que juzgue necesario; b) Realizar, sin previo aviso, arqueos y comprobaciones de la existencia de la caja y demás bienes sociales; c) Comprobar la cartera y valores de la Fundación, examinando con arreglo a los datos que le suministren los libros, la existencia de títulos y valores de toda especie; e) Presentar a la Junta Directiva y a la Asamblea General los informes sobre irregularidades e inexactitudes que encontrarse en los inventarios y balances. **Artículo 26°.-** Consejo CALAMAR – KUMI, es un órgano de consulta de temas de relevancia a criterio y convocatoria de la Junta Directiva, integrado por delegados del Programa Turístico, del Gobierno Territorial Indígena, del Área de Atención a Comunidades Tasba Prana, directivos, así como los ex-Directivos de la Fundación, cuyas opiniones serán valiosas e incorporadas a toda iniciativa que se disponga ejecutar; **Artículo 27°.-** Todos los miembros tienen derecho a conocer el movimiento de las actividades y el empleo de los fondos. Este derecho no significa que los miembros tengan poder para estorbar, contradecir o interferir en las actividades de la Fundación, cualquier gestión que estuviere llevando a cabo, pues si alguna objeción tuviere que hacer, deberán someterla a la consideración de la Junta Directiva o la Asamblea General. **Artículo 28°.- DISOLUCIÓN Y LIQUIDACION-** La Fundación podrá disolverse por a) Decisión tomada en Asamblea General Extraordinaria por las tres cuartas partes de sus miembros activos, b) por no cumplir con sus fines, c) Por resolución de autoridad competente. Al acordarse la Liquidación la Asamblea General de miembros nombrará a la persona encargada de llevar a efecto la liquidación, teniendo las facultades que expresamente le confiera la Asamblea General. Una vez practicada la liquidación y solventadas todas las obligaciones de la Fundación se le deberán transferir los bienes y derechos que resultaren de la liquidación al Vicariato Apostólico de Bluefields. **Artículo 29°.-** En lo que no haya sido previsto o modificado en la escritura constitutiva y los Estatutos tendrá que ser considerada en sesión posterior. El Presidente de esta sesión expresó a la Asamblea, la necesidad de elegir a la Junta Directiva en propiedad que estará encargada de la Dirección y Administración de la Fundación por el primer período ordinario. La Asamblea General, considerando el punto, por unanimidad resolvió integrar a la Junta Directiva en propiedad mediante elección sucesiva en la forma siguiente: (JUNTA DIRECTIVA): PRESIDENTE: **Luz Ninozka del Carmen Castrillo Quijano**, VICE PRESIDENTE: **Sandra Emilia Benedict Brown**, SECRETARIA: **Luz Marina Chow Wong**, TESORERO: **Isidro Gadea**, VOCAL: **Rosa Matilde Reyes Ortiz**, FISCAL: **Roger Antonio Leiva Padilla**, quienes estando presente aceptan sus cargos y toman posesión de ellos. Los electos fungirán durante el primer período de dos (2) años. No habiendo más de que tratar se da por concluida la sesión. - **Así se expresaron** los comparecientes a quienes yo, el Notario, instruí acerca de objeto, valor y trascendencia legal de este acto, de las cláusulas generales que aseguran la validez de este instrumento; el de las especiales que contiene; el de las que envuelve renunciaciones y estipulaciones implícitas o explícitas y las que en concreto han hecho. Advertí a los comparecientes de la necesidad de tramitar la correspondiente Personería Jurídica de la Fundación ante la Asamblea Nacional y de su posterior Registro en Ministerio de Gobernación. Y leída que fue por mí, el Notario, íntegramente toda esta Escritura a los comparecientes, la encuentran conforme, en toda y cada una de sus partes, la aprueban, ratifican y firman conmigo el Notario, que doy fe de todo lo relacionado. Testado: Asociación, Provisional, Capital: No Vale. Interlineado: Fundación, Calamar – Kumi, Consejo: al Vicariato Apostólico de Bluefields: Si Vale. (f) N. Castrillo Q. (f) S. Benedict Brown, (f) Chow, (f) Ilegible de Isidro Gadea, (f) Rosa M. Reyes O. (f) Roger Leiva P. (f) Ilegible de Daniel Reynaldo Prado Salazar. Notario Público. **PASÓ ANTEMÍ:** Del frente del folio cuarenta y cinco (45) al reverso del folio cincuenta (50), de mí Protocolo Número nueve (IX) que llevo en el presente año dos mil doce, a solicitud de la Lic. **LUZ NINOZKA DEL CARMEN CASTRILLO QUIJANO**, en representación de la **FUNDACIÓN CALAMAR - KUMI**, libro este Primer Testimonio en siete (7) folios útiles de papel sellado de ley que firmo, rubrico y sello en la Ciudad de Managua, República de Nicaragua, a las tres y treinta minutos de la tarde del diecisiete de Mayo del año dos mil doce. (F) Daniel Reynaldo Prado Salazar. Notario Público.

**MINISTERIO DE FOMENTO,  
INDUSTRIA Y COMERCIO**

**MARCAS DE FÁBRICA, COMERCIO Y SERVICIO**

Reg. 23536 – M. 36739 – Valor C\$ 775.00

CARLOS EDUARDO AVILÉS CAMPOS y GERARDO ANTONIO AVILÉS BONILLA de República de Nicaragua, en su Carácter Personal, solicita registro de Marca de Fábrica y Comercio:



Descripción y Clasificación de Viena: 060625, 050316, 050320, 261101 y 270517

Para proteger:

Clase: 29

Aceitunas, pasas, Ciruelas, Aceite de Oliva Extra virgen, Aceite de Oliva, Aceite de Oliva con Romero, Aceite de Oliva con Chile, Aceite de Oliva Albahaca, Aceite de Oliva con Ajo, Aceite de Oliva con orégano, Cebollines, Pepinillo, Aceite de Oliva con Perejil, Aceite de Oliva con perejil y Ajo, Aceite de Oliva con Hoja de Laurel, Aceite de Oliva con tomillo.

Clase: 30

Vinagreta.

Presentada: veinticinco de noviembre, del año dos mil trece. Expediente. N° 2013-004496. Managua, veinticinco de noviembre, del año dos mil trece. Opóngase. Adriana Díaz Moreno. Registradora Suplente.

Reg. 23537 – M. 26997 – Valor C\$ 775.00

MARGIE ISABEL GONZALEZ, Gestor (a) Oficioso (a) de GRUPO LECHE PASCUAL, S.A. de España, solicita registro de Marca de Fábrica y Comercio:



Descripción y Clasificación de Viena: 260102, 260116, 260119, 270501, 270502, 050300, 290102, 290103 y 290106

Para proteger:

Clase: 29

Leche y productos lácteos con soja; bebidas a base de soja utilizadas como sucedáneos de la leche.

Clase: 32

Zumos de frutas a base de soja; Bebidas a base de soja que no sean sucedáneos de la leche.

Presentada: trece de septiembre, del año dos mil trece. Expediente. N° 2013-003580. Managua, diez de octubre, del año dos mil trece. Opóngase. Adriana Díaz Moreno. Registradora Suplente.

Reg. 23538 – M. 26986 – Valor C\$ 775.00

RICARDO BENDAÑA GUERRERO, Apoderado (a) de Compañía de Galletas Pozuelo DCR, S.A. de Costa Rica, solicita registro de Marca de Fábrica y Comercio:



Descripción y Clasificación de Viena: 080111, 260118, 260404, 261112, 270502 y 290113

Para proteger:  
Clase: 30  
Galletas saladas.

Presentada: veintiuno de octubre, del año dos mil trece. Expediente. N° 2013-004046. Managua, treinta de octubre, del año dos mil trece. Opóngase. Adriana Díaz Moreno. Registradora Suplente.

Reg. 23539 – M. 26980 – Valor C\$ 775.00

RICARDO BENDAÑA GUERRERO, Apoderado (a) de Compañía de Galletas Pozuelo DCR, S.A. de Costa Rica, solicita registro de Marca de Fábrica y Comercio:



Descripción y Clasificación de Viena: 080110, 260402, 260404, 270517, 290113 y 290114

Para proteger:  
Clase: 30  
Galletas dulces.

Presentada: veintiuno de octubre, del año dos mil trece. Expediente. N° 2013-004045. Managua, treinta de octubre, del año dos mil trece. Opóngase. Adriana Díaz Moreno. Registradora Suplente.

Reg. 23540 – M. 26973 – Valor C\$ 775.00

RICARDO BENDAÑA GUERRERO, Apoderado (a) de Compañía de Galletas Pozuelo DCR, S.A. de Costa Rica, solicita registro de Marca de Fábrica y Comercio:



Descripción y Clasificación de Viena: 010110, 080111, 260118, 260402, 260404, 261101, 261106, 270517, 290113 y 290114

Para proteger:  
Clase: 30  
Galletas saladas.

Presentada: veintiuno de octubre, del año dos mil trece. Expediente. N° 2013-004044. Managua, treinta de octubre, del año dos mil trece. Opóngase. Adriana Díaz Moreno. Registradora Suplente.

Reg. 23541 – M. 36772 – Valor C\$ 775.00

De Conformidad con el artículo 19 de la Ley 380, Ley de Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: Que en esta fecha se inscribió la Marca de Fábrica y Comercio DISEÑO, clase 34 Internacional, Exp.2011-004491, a favor de British American Tobacco (Brands) Inc., de Estados Unidos de América, bajo el No.2013099969 Folio 128, Tomo 315 de Inscripciones del año 2013, vigente hasta el año 2023.



Registro de la Propiedad Intelectual, Managua diecinueve de Noviembre, del 2013. Erwin Ramirez C. Registrador Suplente.

Reg. 23784 – M. 37060 – Valor C\$ 775.00

MARIA EUGENIA GARCIA FONSECA, Gestor (a) Oficioso (a) de KARIME INTERNACIONAL, S.A. de Panamá, solicita registro de Marca de Fábrica y Comercio:



Descripción y Clasificación de Viena: 150113, 270501, 290101 y 290106

Para proteger:  
Clase: 9  
Aparatos e instrumentos científicos, náuticos, geodésicos, fotográficos, cinematográficos, ópticos, de pesar, de medida, de señalización, de control (inspección), de socorro (salvamento) y de enseñanza; aparatos e instrumentos para la conducción, distribución, transformación, acumulación, regulación o control de la electricidad; aparatos para el registro, transmisión, reproducción del sonido o imágenes; soportes de registros magnéticos, discos acústicos; distribuidores automáticos y mecanismos para aparatos de previo pago; cajas registradoras, máquinas calculadoras, equipos para el tratamiento de la información y ordenadores; extintores.

Clase: 11  
Aparatos de alumbrado, de calefacción, de producción de vapor, de cocción, de refrigeración, de secado, de ventilación, de distribución de agua e instalaciones sanitarias.

Presentada: dieciocho de noviembre, del año dos mil trece. Expediente. N° 2013-004410. Managua, veinte de noviembre, del año dos mil trece. Opóngase. Adriana Díaz Moreno. Registradora Suplente.

Reg. 23785 – M. 37141 – Valor C\$ 775.00

JUDITH DEL SOCORRO GONZÁLEZ ZAMORA, Apoderado (a) de COOPERATIVA MULTISECTORIAL “SOPROCOM” DE RESPONSABILIDAD LIMITADA” (SOPROCOM, R.L). de República de Nicaragua, solicita registro de Marca de Fábrica y Comercio:



Descripción y Clasificación de Viena: 090302, 050919 y 270501

Para proteger:

Clase: 31

Productos agrícolas, hortícolas, forestales y granos, no comprendidos en toras clases.

Presentada: diecinueve de noviembre, del año dos mil trece. Expediente. N° 2013-004422. Managua, diecinueve de noviembre, del año dos mil trece. Opóngase. Adriana Díaz Moreno. Registradora Suplente.

Reg. 23786 – M. 37125 – Valor C\$ 775.00

BLANCA JOHANA ALMANZA SOZA, Apoderado (a) de DISTRIBUIDORA DE ALIMENTOS SALUDABLES, S.A. DASSA. de República de Nicaragua, solicita registro de Marca de Fábrica y Comercio:



Descripción y Clasificación de Viena: 270501

Para proteger:

Clase: 29

Productos a base de soya.

Presentada: veintinueve de noviembre, del año dos mil trece. Expediente. N° 2013-004444. Managua, veintiuno de noviembre, del año dos mil trece. Opóngase. Adriana Díaz Moreno. Registradora Suplente.

Reg. 23788 – M. 428620 – Valor C\$ 775.00

De Conformidad con el artículo 19 de la Ley 380, Ley de Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: Que en esta fecha se inscribió la Marca de fábrica y comercio MADURA, clases 11, 20, 24 y 27 Internacional, Exp.2010-002559, a favor de ASTONA, de Francia, bajo el No.2012095881 Folio 173, Tomo 300 de Inscripciones del año 2012, vigente hasta el año 2022.

# MADURA

Registro De La Propiedad Intelectual. Managua seis de Noviembre, del 2012. Harry Peralta López Director/Registrador.

Reg. 23789 – M. 428647 – Valor C\$ 775.00

De Conformidad con el artículo 19 de la Ley 380, Ley de Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: Que en esta fecha se inscribió la Marca de Fábrica y Comercio LOKYS, clase 32 Internacional, Exp.2011-002722, a favor de LACTEOS CENTROAMERICANOS, SOCIEDAD ANÓNIMA, de la República de Nicaragua, bajo el No.2012096180 Folio 184, Tomo 301 de Inscripciones del año 2012, vigente hasta el año 2022.



Registro De La Propiedad Intelectual, Managua siete de Diciembre, del 2012. Erwin Ramírez C. Registrador Suplente.

Reg. 23790 – M. 37125 – Valor C\$ 775.00

De Conformidad con el artículo 19 de la Ley 380, Ley de Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: Que en esta fecha se inscribió la Marca de Fábrica y Comercio Xfrut, clase 32 Internacional, Exp.2011-002652, a favor de LACTEOS CENTROAMERICANOS, SOCIEDAD ANÓNIMA, de la República de Nicaragua, bajo el No.2012096179 Folio 183, Tomo 301 de Inscripciones del año 2012, vigente hasta el año 2022.



Registro De La Propiedad Intelectual, Managua siete de Diciembre, del 2012. Erwin Ramírez C. Registrador Suplente.

Reg. 23791 – M. 428736 – Valor C\$ 775.00

De Conformidad con el artículo 19 de la Ley 380, Ley de Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: Que en esta fecha se inscribió la Marca de Fábrica y Comercio Xte, clase 32 Internacional, Exp.2011-002651, a favor de LACTEOS CENTROAMERICANOS, SOCIEDAD ANÓNIMA, de la República de Nicaragua, bajo el No.2012096178 Folio 182, Tomo 301 de Inscripciones del año 2012, vigente hasta el año 2022.



Registro De La Propiedad Intelectual, Managua siete de Diciembre, del 2012. Erwin Ramírez C. Registrador Suplente.

Reg. 23792 – M. 428760 – Valor C\$ 775.00

De Conformidad con el artículo 19 de la Ley 380, Ley de Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: Que en esta fecha se inscribió la Marca de fábrica y comercio y Marca de servicios SKYY Y DISEÑO, clases 32, 33 y 43 Internacional, Exp.2010-003375, a favor de SKYY SPIRITS, LLC., de Estados Unidos de América, bajo el No.2012096035 Folio 59, Tomo 301 de Inscripciones del año 2012, vigente hasta el año 2022.



Registro De La Propiedad Intelectual, Managua veintidos de Noviembre, del 2012. Harry Peralta López Director/Registrador.

Reg. 23793 – M. 428809 – Valor C\$ 775.00

De Conformidad con el artículo 19 de la Ley 380, Ley de Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: Que en esta fecha se inscribió la Marca de fábrica y comercio y Marca de servicios Mexichem, clases 1, 2, 3, 4, 6, 7, 9, 10, 11, 17, 19, 35, 36, 37, 40, 42, 44 y 45 Internacional, Exp.2011-000601, a favor de MEXICHEM, SOCIEDAD ANONIMA BURSATIL DE CAPITAL VARIABLE, de México, bajo el No.2012096314 Folio 49, Tomo 302 de Inscripciones del año 2012, vigente hasta el año 2022.



Registro De La Propiedad Intelectual, Managua veintiocho de Diciembre, del 2012. Adriana Díaz Moreno Registrador Suplente.

Reg. 23794 – M. 428833 – Valor C\$ 775.00

De Conformidad con el artículo 19 de la Ley 380, Ley de Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: Que en esta fecha se inscribió la Marca de Fábrica y Comercio Ketel One ORANGE & Diseño, clase 33 Internacional, Exp. 2010-002860, a favor de Double Eagle Brands N.V., de Antillas Holandesas, bajo el No. 2011094113 LM, Folio 27, Tomo 294 de Inscripciones del año 2012, vigente hasta el año 2022.



Registro De La Propiedad Intelectual, Managua a los once días del mes de Enero, del 2012. Adriana Díaz Moreno Registrador Suplente.

Reg. 23900 – M. 37613 – Valor C\$ 775.00

VICTORIA EUGENIA ARAÚZ GUTIÉRREZ, Apoderado (a) de LUIS LEONARDO YLLESCAS VALLE de República de Nicaragua, solicita registro de Emblema:



Para proteger:

Para proteger y distinguir un establecimiento comercial móvil dedicado a la venta de pollo.

Fecha de Primer Uso: dieciocho de noviembre, del año dos mil trece

Presentada: veintisiete de noviembre, del año dos mil trece. Expediente. N° 2013-004533. Managua, veintisiete de noviembre, del año dos mil trece. Opóngase. Adriana Díaz Moreno. Registradora Suplente.

Reg. 23901 – M. 37479 – Valor C\$ 775.00

JULIO CESAR NAVARRETE MARTINEZ, Apoderado (a) de INDUSTRIA ALPINA SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE de El Salvador, solicita registro de Marca de Fábrica y Comercio:



Descripción y Clasificación de Viena: 270501, 260404, 250115 y 290113

Para proteger:

Clase: 25

CALCETINES, CAMISETAS, CAMISOLAS DE NIÑOS Y MUJER.

Presentada: veintisiete de noviembre, del año dos mil trece. Expediente. N° 2013-004526. Managua, veintisiete de noviembre, del año dos mil trece. Opóngase. Adriana Díaz Moreno. Registradora Suplente.

Reg. 23902 – M. 37479 – Valor C\$ 775.00

JULIO CESAR NAVARRETE MARTINEZ, Apoderado (a) de INDUSTRIA ALPINA SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE de El Salvador, solicita registro de Marca de Fábrica y Comercio:



Descripción y Clasificación de Viena: 270501, 260404, 250115 y 290113

Para proteger:

Clase: 25

CALCETINES, CAMISETAS, CAMISOLAS DE NIÑOS Y MUJER.

Presentada: veintisiete de noviembre, del año dos mil trece. Expediente. N° 2013-004527. Managua, veintisiete de noviembre, del año dos mil trece. Opóngase. Adriana Díaz Moreno. Registradora Suplente.

Reg. 24007 – M. 37801 – Valor C\$ 775.00

MARIA EUGENIA GARCIA FONSECA, Apoderado (a) de UNO NICARAGUA S.A. de República de Nicaragua, solicita registro de Marca de Fábrica y Comercio:



Descripción y Clasificación de Viena: 260101, 261112, 270501, 290107 y 290106

Para proteger:

Clase: 30

Café, bebidas a base de café, cacao o chocolate.

Presentada: veintiocho de noviembre, del año dos mil trece. Expediente. N° 2013-004549. Managua, veintiocho de noviembre, del año dos mil trece. Opóngase. Adriana Díaz Moreno. Registradora Suplente.

Reg. 24008 – M. 37801 – Valor C\$ 775.00

MARIA EUGENIA GARCIA FONSECA, Apoderado (a) de UNO NICARAGUA S.A. de República de Nicaragua, solicita registro de Marca de Servicios:



Descripción y Clasificación de Viena: 270501, 270511, 270701, 270719, 290101, 290103, 290104 y 290106

Para proteger:

Clase: 43

SERVICIOS DE ALIMENTACIÓN.

Presentada: veintiocho de noviembre, del año dos mil trece. Expediente. N° 2013-004547. Managua, veintiocho de noviembre, del año dos mil trece. Opóngase. Adriana Díaz Moreno. Registradora Suplente.

Reg. 24009 – M. 37801 – Valor C\$ 775.00

MARIA EUGENIA GARCIA FONSECA, Apoderado (a) de UNO NICARAGUA S.A. de República de Nicaragua, solicita registro de Marca de Fábrica y Comercio:



Descripción y Clasificación de Viena: 030708, 110302, 160313, 210325, 260401, 270501, 290101, 290102, 290104, 290106 y 290108

Para proteger:

Clase: 32

BEBIDAS NO ALCOHÓLICAS.

Presentada: veintiocho de noviembre, del año dos mil trece. Expediente. N° 2013-004548. Managua, veintiocho de noviembre, del año dos mil trece. Opóngase. Adriana Díaz Moreno. Registradora Suplente.

Reg. 24010 – M. 37931 – Valor C\$ 775.00

DARLISS MARCELA GORDON ARANA, Apoderado (a) de IMPORTMOVA S.A. de República de Ecuador, solicita registro de Marca de Fábrica y Comercio:



Descripción y Clasificación de Viena: 031304 y 270501

Para proteger:

Clase: 5

JARABE PARA LA TOS, GRIPE E INFECCIONES DE GARGANTA, ELABORADO A BASE DE MIEL, PROPOLEO, VITAMINA Y EUCALIPTO.

Presentada: veinticinco de octubre, del año dos mil trece. Expediente. N° 2013-004131. Managua, cuatro de noviembre, del año dos mil trece. Opóngase. Adriana Díaz Moreno. Registradora Suplente.

Reg. 24011 – M. 37931 – Valor C\$ 775.00

DARLES MARCELA GORDON ARANA, Apoderado (a) de IMPORTMOVA S.A. de República de Ecuador, solicita registro de Marca de Fábrica y Comercio:



Descripción y Clasificación de Viena: 270501

Para proteger:

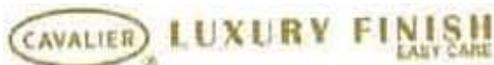
Clase: 5

MEDICAMENTOS Y SUPLEMENTOS ALIMENTICIOS PARA LA ELASTICIDAD Y FIRMEZA DE LA PIEL, CUIDADO DE LAS UÑAS, EL CABELLO Y LA REGENERACIÓN DE TEJIDOS.

Presentada: veinticinco de octubre, del año dos mil trece. Expediente. N° 2013-004132. Managua, cuatro de noviembre, del año dos mil trece. Opóngase. Adriana Díaz Moreno. Registradora Suplente.

Reg. 24012 – M. 37931 – Valor C\$ 775.00

DARLISS MARCELA GORDON ARANA, Apoderado (a) de Industrias Sintéticas de Centroamérica, Sociedad Anónima (INSINCA) de República de El Salvador, solicita registro de Marca de fábrica y comercio:



Descripción y Clasificación de Viena: 260118

Para proteger:

Clase: 24

TEJIDOS.

Presentada: siete de octubre, del año dos mil diez. Expediente. N° 2010-003093. Managua, veinticuatro de octubre, del año dos mil doce. Opóngase. Adriana Díaz Moreno. Registradora Suplente.

Reg. 24013 – M. 37931 – Valor C\$ 775.00

DARLISS MARCELA GORDON ARANA, Apoderado (a) de LABORATORIOS CARVAGU S.A. de República de Ecuador, solicita registro de Marca de Fábrica y Comercio:



Descripción y Clasificación de Viena: 270501

Para proteger:

Clase: 5

MEDICAMENTOS Y SUPLEMENTOS ALIMENTICIOS PARA LA ELASTICIDAD Y FIRMEZA DE LA PIEL, CUIDADO DE

LAS UÑAS, EL CABELLOS Y LA REGENERACIÓN DE TEJIDOS.

Presentada: veinticinco de octubre, del año dos mil trece. Expediente. N° 2013-004133. Managua, cuatro de noviembre, del año dos mil trece. Opóngase. Adriana Díaz Moreno. Registradora Suplente.

Reg. 24014 – M. 37931 – Valor C\$ 775.00

DARLISS MARCELA GORDON ARANA, Apoderado (a) de LABORATORIOS CARVAGU S.A. de República de Ecuador, solicita registro de Marca de Fábrica y Comercio:



Para proteger:

Clase: 5

FIBRAS VEGETALES BÁSICAMENTE USADAS PARA LA LIMPIEZA DEL TRACTO INTESTINAL Y EL COLON.

Presentada: veinticinco de octubre, del año dos mil trece. Expediente. N° 2013-004129. Managua, cuatro de noviembre, del año dos mil trece. Opóngase. Adriana Díaz Moreno. Registradora Suplente.

Reg. 24015 – M. 37931 – Valor C\$ 775.00

MARIA KARINA ESPINOZA NAVARRO, Apoderado (a) de AMPARIN, S.A. DE C.V. de Estados Unidos Mexicanos, solicita registro de Marca de Fábrica y Comercio:



Descripción y Clasificación de Viena: 270501 y 260101

Para proteger:

Clase: 24

Tejidos y productos textiles no comprendidos en otras clases; ropa de cama; ropa de mesa; almohada (fundas de -); banderas que no sean de papel; banderines que no sean de papel; ropa de baño, excepto prendas de vestir; bordar (telas con motivos impresos para -); cama (mantas de -); cobijas de cama; colchas; colchas de papel para camas; cortinas de materias textiles o plásticas; cubrecamas; cubrecamas acolchados; dormir (sábanas cosidas en forma de saco de -); edredones [cobertores de plumas]; franela [tela]; fundas de almohadón; fundas de cojín; fundas de colchón; fundas decorativas para almohadones de cama; fundas para tapas de inodoro; juegos de cama; mantas de cama; mantas de viaje; manteles individuales que no sean de papel; manteles que no sean de papel; ropa blanca que no sea ropa interior; sábanas; sábanas cosidas en forma de saco de dormir.

Presentada: cuatro de octubre, del año dos mil trece. Expediente. N°2013-003825. Managua, dieciocho de octubre, del año dos mil trece. Opóngase. Adriana Díaz Moreno. Registradora Suplente.

Reg. 24016 – M. 37931 – Valor C\$ 775.00

DARLISS MARCELA GORDON ARANA, Apoderado (a) de LABORATORIOS CARVAGU S.A. de República de Ecuador, solicita registro de Marca de Fábrica y Comercio:



Descripción y Clasificación de Viena: 270501

Para proteger:

Clase: 3

GEL FACIAL HUMECTANTE Y REFRESCANTE PARA USO TÓPICO, RECOMENDADO PARA TRATAR CICATRICES, MARCAS DE ACNÉ, ESTRÍAS Y QUEMADURAS.

Presentada: veinticinco de octubre, del año dos mil trece. Expediente. N° 2013-004130. Managua, cuatro de noviembre, del año dos mil trece. Opóngase. Adriana Díaz Moreno. Registradora Suplente.

Reg. 24017 – M. 37931 – Valor C\$ 775.00

DARLISS MARCELA GORDON ARANA, Apoderado (a) de LABORATORIOS CARVAGU S.A. de República de Ecuador, solicita registro de Marca de Fábrica y Comercio:



Descripción y Clasificación de Viena: 270517 y 031304

Para proteger:

Clase: 5

JARABE PARA LA TOS NATURAL, CON MIEL DE ABEJA, PROPÓLEOS Y EUCALIPTO.

Presentada: tres de septiembre, del año dos mil trece. Expediente. N°2013-003437. Managua, seis de septiembre, del año dos mil trece. Opóngase. Adriana Díaz Moreno. Registradora Suplente.

Reg. 24018 – M. 37931 – Valor C\$ 775.00

DARLISS MARCELA GORDON ARANA, Apoderado (a) de IMPORTMOVA S.A. de República de Ecuador, solicita registro de Marca de Fábrica y Comercio:



Descripción y Clasificación de Viena: 050315 y 270517

Para proteger:

Clase: 30

FIBRAS NATURALES PARA LIMPIEZA DE COLON, CONTROL DE LA DIGESTIÓN, TRATAMIENTOS COADYUVANTES PARA EL ESTREÑIMIENTO, SUPLEMENTOS CON FINES MEDICINALES.

Presentada: tres de septiembre, del año dos mil trece. Expediente. N° 2013-003438. Managua, seis de septiembre, del año dos mil trece. Opóngase. Adriana Díaz Moreno. Registradora Suplente.

Reg. 24019 – M. 37931 – Valor C\$ 775.00

DARLISS MARCELA GORDON ARANA, Apoderado (a) de IMPORTMOVA S.A. de República de Ecuador, solicita registro de Marca de Fábrica y Comercio:



Descripción y Clasificación de Viena: 050315 y 270517

Para proteger:

Clase: 5

FIBRAS NATURALES PARA LIMPIEZA DE COLON, CONTROL DE LA DIGESTIÓN, TRATAMIENTOS COADYUVANTES PARA EL ESTREÑIMIENTO, SUPLEMENTOS CON FINES MEDICINALES.

Presentada: tres de septiembre, del año dos mil trece. Expediente. N° 2013-003439. Managua, seis de septiembre, del año dos mil trece. Opóngase. Adriana Díaz Moreno. Registradora Suplente.

Reg. 24020 – M. 37931 – Valor C\$ 775.00

DARLISS MARCELA GORDON ARANA, Apoderado (a) de IMPORTMOVA S.A. de República de Ecuador, solicita registro de Marca de Fábrica y Comercio:



Descripción y Clasificación de Viena: 270501 y 050301

Para proteger:

Clase: 5

SUPLEMENTO ALIMENTICIO PARA NUTRIR, DIETAS Y TRATAMIENTOS ORIENTADOS A PERDER PESO.

Presentada: veinticinco de octubre, del año dos mil trece. Expediente. N° 2013-004136. Managua, cuatro de noviembre, del año dos mil trece. Opóngase. Adriana Díaz Moreno. Registradora Suplente.

Reg. 24021 – M. 37931 – Valor C\$ 775.00

DARLISS MARCELA GORDON ARANA, Apoderado (a) de LABORATORIOS CARVAGU S.A. de República de Ecuador, solicita registro de Marca de Fábrica y Comercio:



Descripción y Clasificación de Viena: 020100 y 270501

Para proteger:

Clase: 5

MEDICAMENTOS Y SUPLEMENTOS ALIMENTICIOS PARA LA REGENERACIÓN DE TEJIDOS.

Presentada: veinticinco de octubre, del año dos mil trece. Expediente. N° 2013-004134. Managua, cuatro de noviembre, del año dos mil trece. Opóngase. Adriana Díaz Moreno. Registradora Suplente.

Reg. 24022 – M. 37969 – Valor C\$ 775.00

ELENA SELFIDA OLIVAS HERNANDEZ de República de Nicaragua, en su Carácter Personal, solicita registro de Marca de Fábrica y Comercio y Marca de Servicios:



Para proteger:

Clase: 29

Quesillos, Crema.

Clase: 30

Tiste.

Clase: 43

Servicio de Restaurante.

Presentada: veintisiete de noviembre, del año dos mil trece. Expediente. N°2013-004534. Managua, veintisiete de noviembre, del año dos mil trece. Opóngase. Adriana Díaz Moreno. Registradora Suplente.

Reg. 24023 – M. 37812 – Valor C\$ 775.00

ALFREDO EFRAÍN MONTANO ACUÑA, Apoderado (a) de CRISTIAN GLEN SKINNER VILCHES de Chile, solicita registro de Marca de Servicios:



Descripción y Clasificación de Viena: 010301, 230101, 270501 y 261125

Para proteger:

Clase: 43

Servicios de restauración (alimentación); hospedaje temporal.

Presentada: veintiséis de noviembre, del año dos mil trece. Expediente. N°2013-004518. Managua, veintiséis de noviembre, del año dos mil trece. Opóngase. Adriana Díaz Moreno. Registradora Suplente.

Reg. 24024 – M. 37811 – Valor C\$ 775.00

ALFREDO EFRAÍN MONTANO ACUÑA, Apoderado (a) de CRISTIAN GLEN SKINNER VILCHES de Chile, solicita registro de Marca de Fábrica y Comercio:



Descripción y Clasificación de Viena: 270502, 020523 y 110707

Para proteger:

Clase: 3

Preparaciones para blanquear y otras sustancias para lavar la ropa; preparaciones para limpiar, pulir, desengrasar y raspar; jabones; productos de perfumería, aceites esenciales, cosméticos, lociones capilares; dentífricos.

Presentada: veintiséis de noviembre, del año dos mil trece. Expediente. N°2013-004517. Managua, veintiséis de noviembre, del año dos mil trece. Opóngase. Adriana Díaz Moreno. Registradora Suplente.

Reg. 23795 – M. 428884 – Valor C\$ 775.00

De conformidad con el artículo 19 de la Ley 380, Ley de Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: Que en esta fecha se inscribió la Marca de Servicios Columbus NETWORKS Connecting the Americas, clase 38 Internacional, Exp.2010-003662, a favor de Columbus International Inc., de Barbados, bajo el No. 2013097736 Folio 128, Tomo 307 de Inscripciones del año 2013, vigente hasta el año 2023.



Registro de la Propiedad Intelectual, Managua veinte de Mayo, del 2013. Harry Peralta López, Director/Registrador.

Reg. 23796 – M. 428906 – Valor C\$ 775.00

De conformidad con el artículo 19 de la Ley 380, Ley de Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: Que en esta fecha se inscribió la Marca de Servicios columbus NETWORKS Conectando las Americas, clase 38 Internacional, Exp.2010-003661, a favor de Columbus International Inc., de Barbados, bajo el No. 2013097735 Folio 127, Tomo 307 de Inscripciones del año 2013, vigente hasta el año 2023.



Registro de la Propiedad Intelectual, Managua veinte de Mayo, del 2013. Harry Peralta López, Director/Registrador.

Reg. 23797 – M. 428965 – Valor C\$ 775.00

De conformidad con el artículo 19 de la Ley 380, Ley de Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: Que en esta fecha se inscribió la Marca de Fábrica y Comercio Cal.o.Rex, clase 11 Internacional, Exp.2011-001142, a favor de Calentadores de América, S.A. de C.V., de México, bajo el No. 2013097753 Folio 145, Tomo 307 de Inscripciones del año 2013, vigente hasta el año 2023.



Registro de la Propiedad Intelectual, Managua veintiuno de Mayo, del 2013. Erwin Ramirez C. Registrador Suplente.

Reg. 23798 – M. 428930 – Valor C\$ 775.00

De conformidad con el artículo 19 de la Ley 380, Ley de Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: Que en esta fecha se inscribió la Marca de Fábrica y Comercio Ace Blancos Diamante, clase 3 Internacional, Exp.2011-002854, a favor de THE PROCTER & GAMBLE COMPANY, de Estados Unidos de América, bajo el No. 2013098287 Folio 163, Tomo 309 de Inscripciones del año 2013, vigente hasta el año 2023.



Registro de la Propiedad Intelectual, Managua once de Julio, del 2013. Erwin Ramirez C. Registrador Suplente.

Reg. 23799 – M. 423319 – Valor C\$ 775.00

AMBROSIA DEL CARMEN LEZAMA ZELAYA, Apoderado (a) Especial de Grupo Agroindustrial Numar, S.A. de República de Costa Rica, solicita registro de Marca de Fábrica y Comercio:



Descripción y Clasificación de Viena: 270504 y 290113

Para proteger:

Clase: 30

Café, café en grano, café molido, sucedáneos de café, bebidas frías y calientes hechas a base de café, todo tipo de productos hechos a base de café, saborizantes de café, aromatizantes de café, café sin tostar, café con leche; bebidas a base de café, saborizantes de café sin tostar.

Presentada: once de febrero, del año dos mil trece. Expediente N°

2013-000511. Managua, siete de octubre, del año dos mil trece. Opóngase. Adriana Díaz Moreno. Registradora Suplente.

Reg. 23800 – M. 423351 – Valor C\$ 775.00

OSCAR FRANCISCO GOMEZ VILLALTA, Apoderado (a) de Flexi Servicios, Sociedad Anónima, de la República de Nicaragua, solicita registro de Marca de Servicios:



Descripción y Clasificación de Viena: 260401 y 290112

Para proteger:

Clase: 35

Gestión de negocios comerciales relacionados a la compra y venta de vehículos y automotores, así como sus accesorios.

Clase: 36

Financiamiento de automóviles.

Clase: 37

Talleres de reparación y mantenimiento de automóviles.

Clase: 39

Planes de leasing (alquiler con opción a compra); alquiler de autos.

Presentada: veintisiete de agosto, del año dos mil trece. Expediente N° 2013-003375. Managua, cuatro de septiembre, del año dos mil trece. Opóngase. Adriana Díaz Moreno. Registradora Suplente.

Reg. 23801 – M. 423416 – Valor C\$ 775.00

ALVARO ALONSO CALDERA PORTOCARRERO, Apoderado (a) Especial de DILTEX, S.A. DE C.V. de México, solicita registro de Marca de Fábrica y Comercio:



Descripción y Clasificación de Viena: 050501 y 270501

Para proteger:

Clase: 25

Vestuario en general, incluyendo ropa interior y lencería, vestuario para niñas y niños.

Presentada: treinta de agosto, del año dos mil trece. Expediente N° 2013-003417. Managua, tres de septiembre, del año dos mil trece. Opóngase. Adriana Díaz Moreno. Registradora Suplente.

Reg. 23802 – M. 427993 – Valor C\$ 775.00

CARLOS JOSE LOPEZ, Apoderado (a) de EuroChem Agro GmbH de Alemania, solicita registro de Marca de Fábrica y Comercio:



Descripción y Clasificación de Viena: 260509, 270501, 270510 y 290113

Para proteger:  
Clase: 1

Químicos usados en la industria así como en agricultura, horticultura y silvicultura; fertilizantes, en particular fertilizantes minerales, productos fertilizantes para múltiples alimentos, fertilizantes sin mezclar conteniendo nitrógeno; tierra para plantas, químicos acondicionadores de suelo, turba (fertilizantes); reguladores de crecimiento.

Presentada: cinco de junio, del año dos mil trece. Expediente N° 2013-002123. Managua, tres de octubre, del año dos mil trece. Opóngase. Adriana Díaz Moreno. Registradora Suplente.

Reg. 23803 – M. 428043 – Valor C\$ 775.00

ANA MARIA BONILLA ZAMORA, Apoderado (a) de GRUPO BOLHER, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE que se abrevia GRUPO BOLHER, S.A. DE C.V. de la República de El Salvador, solicita registro de Marca de Fábrica y Comercio:



Descripción y Clasificación de Viena: 260118

Para proteger:  
Clase: 5

Productos veterinarios para avicultura.

Presentada: once de julio, del año dos mil trece. Expediente N° 2013-002639. Managua, doce de julio, del año dos mil trece. Opóngase. Adriana Díaz Moreno. Registradora Suplente.

Reg. 23804 – M. 428078 – Valor C\$ 775.00

ALVARO ALONSO CALDERA PORTOCARRERO, Apoderado (a) de DILTEX, S.A. DE C.V. de México, solicita registro de Marca de Fábrica y Comercio:



Descripción y Clasificación de Viena: 050501 y 270501

Para proteger:  
Clase: 24

Tejidos y productos textiles no comprendidos en otras clases, ropa

de cama y de mesa.

Presentada: treinta de agosto, del año dos mil trece. Expediente N° 2013-003418. Managua, cinco de septiembre, del año dos mil trece. Opóngase. Adriana Díaz Moreno. Registradora Suplente.

Reg. 23805 – M. 428132 – Valor C\$ 775.00

CARLOS JOSE LOPEZ, Apoderado (a) de PARMALAT CENTROAMÉRICA, S.A. de República de Nicaragua, solicita registro de Marca de Fábrica y Comercio:



Descripción y Clasificación de Viena: 270505 y 290104

Para proteger:  
Clase: 29

Leche y leche saborizada.

Presentada: veinte de septiembre, del año dos mil trece. Expediente N° 2013-003646. Managua, veinticinco de septiembre, del año dos mil trece. Opóngase. Adriana Díaz Moreno. Registradora Suplente.

Reg. 23889 – M. 3770833 – Valor C\$ 435.00

De Conformidad con el artículo 19 de la Ley 380, Ley de Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: Que en esta fecha se inscribió la Marca de Fábrica y Comercio y Marca de Servicios A, clases 9, 37, 38, 42 y 45 Internacional, Exp.2011-003463, a favor de AMPER, S.A., de España, bajo el No.2013099651 Folio 78, Tomo 314 de Inscripciones del año 2013, vigente hasta el año 2023.



Registro de la Propiedad Intelectual, Managua veintitrés de Octubre, del 2013. Adriana Díaz Moreno. Registradora Suplente.

Reg. 23890 – M. 3770850 – Valor C\$ 435.00

De Conformidad con el artículo 19 de la Ley 380, Ley de Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: Que en esta fecha se inscribió la marca de Fábrica y Comercio ZUSSURRO, clase 24 Internacional, Exp.2011-000361, a favor de Hairifon Internacional Panamá, S.A., de Panamá, bajo el No.2012094676 Folio 76, Tomo 296 de Inscripciones del año 2012, vigente hasta el año 2022.

Registro de la Propiedad Intelectual, Managua doce de Abril del 2012. Adriana Díaz Moreno. Registrador Suplente.

Reg. 23891 – M. 3770906 – Valor C\$ 435.00

De Conformidad con el artículo 19 de la Ley 380, Ley de Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: Que en esta fecha se

Inscribió la marca de Fábrica y Comercio yh BEJA, clase 3 Internacional, Exp.2010-003554, a favor de Yuhang Internacional, S.A., de Panamá, bajo el No.2012094675 Folio 75, Tomo 296 de Inscripciones del año 2012, vigente hasta el año 2022.



Registro de la Propiedad Intelectual, Managua doce de Abril del 2012. Adriana Díaz Moreno. Registrador Suplente.

Reg. 23892 – M. 3770922 – Valor C\$ 435.00

De Conformidad con el artículo 19 de la Ley 380, Ley de Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: Que en esta fecha se inscribió la marca de Fábrica y Comercio TOSCANA Illuminazione, clase 11 Internacional, Exp.2010-002549, a favor de Hunter Tools U.S.A., Corp., de Panamá, bajo el No.2012094674 Folio 74, Tomo 296 de Inscripciones del año 2012, vigente hasta el año 2022.



Registro de la Propiedad Intelectual, Managua doce de Abril del 2012. Adriana Díaz Moreno. Registrador Suplente.

Reg. 23893 – M. 3770930 – Valor C\$ 435.00

De Conformidad con el artículo 19 de la Ley 380, Ley de Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: Que en esta fecha se inscribió la marca de Fábrica y Comercio Raffaello, clase 30 Internacional, Exp.2010-002365, a favor de SOREMARTEC S.A., de Bélgica, bajo el No.2012094668 Folio 68, Tomo 296 de Inscripciones del año 2012, vigente hasta el año 2022.



Registro de la Propiedad Intelectual, Managua doce de Abril del 2012. Adriana Díaz Moreno. Registrador Suplente.

Reg. 23894 – M. 3770965 – Valor C\$ 435.00

De Conformidad con el artículo 19 de la Ley 380, Ley de Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: Que en esta fecha se inscribió la marca de Fábrica y Comercio Manvert y diseño, clase 35 Internacional, Exp.2011-001625, a favor de Biovert, S.A., de España, bajo el No.2012095182 Folio 58, Tomo 298 de Inscripciones del año 2012, vigente hasta el año 2022.



Registro de la Propiedad Intelectual, Managua dieciséis de Julio del 2012. Adriana Díaz Moreno. Registrador Suplente.

Reg. 23895 – M. 3771007 – Valor C\$ 435.00

De Conformidad con el artículo 19 de la Ley 380, Ley de Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: Que en esta fecha se inscribió la marca de Fábrica y Comercio Grupo Cuestamoras y diseño, clase 35 Internacional, Exp.2010-003428, a favor de Grupo Cuestamoras Internacional G C M I Sociedad Anónima, de Costa Rica, bajo el No.2012095145 Folio 22, Tomo 298 de Inscripciones del año 2012, vigente hasta el año 2022.



Registro de la Propiedad Intelectual, Managua nueve de Julio del 2012. Adriana Díaz Moreno. Registrador Suplente.

Reg. 23896 – M. 3771023 – Valor C\$ 435.00

De Conformidad con el artículo 19 de la Ley 380, Ley de Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: Que en esta fecha se inscribió la marca de Fábrica y Comercio SIEGFRIED NACTALIA, clase 5 Internacional, Exp.2011-001509, a favor de Laboratorios Siegfried S.A., de Colombia, bajo el No.2012095325 Folio 190, Tomo 298 de Inscripciones del año 2012, vigente hasta el año 2022.



Registro de la Propiedad Intelectual, Managua nueve de Agosto del 2012. Adriana Díaz Moreno. Registrador Suplente.

Reg. 23897 – M. 3770809 – Valor C\$ 435.00

RUDDY A. LEMUS SALMAN, Apoderado (a) de Conair Corporation, de Estados Unidos de América, solicita registro de Marca de Fábrica y Comercio:



Descripción y Clasificación de Viena: 260207

Para proteger:

Clase: 3

Productos para peinar el cabello y tratamientos para peinar el cabello.

Presentada: trece de septiembre, del año dos mil trece. Expediente. N°2013-003576. Managua, catorce de noviembre, del año dos mil trece. Opóngase. Adriana Díaz Moreno. Registradora Suplente.

Reg. 23898 – M. 3770787 – Valor C\$ 435.00

RUDDY A. LEMUS SALMAN, Apoderado (a) de LINKINVEST, INC. de Panamá, solicita registro de Marca de Fábrica y Comercio:



Descripción y Clasificación de Viena: 270521

Para proteger:

Clase: 18

Cuero e imitaciones de cuero; productos de estas materias no comprendidos en otras clases; pieles de animales; baúles y maletas; paraguas, sombrillas y bastones; fustas y guarnicionería; billeteras, monederos, monederos que no sean de metales preciosos, bolsos, carteras, carteras de bolsillo, bolsas de cuero para llevar niños, bolsas para herramientas (de cuero), bolsas de malla (que no sean de metales preciosos); bolsas para la compra, bolsas de viaje, porta documentos, mochilas, morrales, riñoneras, maletines, maletas, valijas y baúles hechos de cuero o materiales afines; correas de cuero, bastones, bastones para paraguas; sombrillas, paraguas, parasoles; bozales, riendas para caballos, fundas de sillas de montar para caballos, estriberas; cajas de fibra vulcanizada; forro de cuero para calzado, cordones de cuero.

Presentada: diez de septiembre, del año dos mil trece. Expediente. N°2013-003523. Managua, catorce de noviembre, del año dos mil trece. Opóngase. Adriana Díaz Moreno. Registradora Suplente.

Reg. 23899 – M. 3786462 – Valor C\$ 435.00

RUDDY A. LEMUS SALMAN, Apoderado (a) de GRUPO GIGANTE, S.A.B. DE C.V. de México, solicita registro de Marca de Servicios:

Descripción y Clasificación de Viena: 270510

Para proteger:

Clase: 43

Servicios para proveer alimentos y bebidas; servicios de restaurantes.

Presentada: diecinueve de noviembre, del año dos mil trece. Expediente. N°2013-004423. Managua, veinte de noviembre, del año dos mil trece. Opóngase. Adriana Díaz Moreno. Registradora Suplente.

Reg. 24005 – M. 37811 – Valor C\$ 435.00

WENDY MARIA ARGÜELLO CASTILLO, Apoderado (a) de LIFETIME PRODUCTS, INC. de Estados Unidos de América, solicita registro de Marca de Fábrica y Comercio:



Descripción y Clasificación de Viena: 260422 y 270517

Para proteger:

Clase: 19

Edificios de almacenamiento al aire libre, unidades de almacenamiento al aire libre y cobertizos construidos de plástico moldeado por soplado.

Presentada: veintinueve de julio, del año dos mil trece. Expediente. N° 2013-002944. Managua, veintiséis de noviembre, del año dos mil trece. Opóngase. Adriana Díaz Moreno. Registradora Suplente.

Reg. 24085 – M. 38138 – Valor C\$ 95.00

ITZA DANIELA PEREIRA ESPINOZA, Apoderado (a) de PHARMA INTERNACIONAL DE NICARAGUA, SOCIEDAD ANONIMA. de República de Nicaragua, solicita registro de Marca de Fábrica y Comercio:

#### PHARMAFEN

Para proteger:

Clase: 5

Analgésico, Antipirético, Antiinflamatorio.

Presentada: veintinueve de noviembre, del año dos mil trece. Expediente. N°2013-004552. Managua, veintinueve de noviembre, del año dos mil trece. Opóngase. Adriana Díaz Moreno. Registradora Suplente.

Reg. 24086 – M. 38139 – Valor C\$ 95.00

ITZA DANIELA PEREIRA ESPINOZA, Apoderado (a) de PHARMA INTERNACIONAL DE NICARAGUA, SOCIEDAD ANONIMA. de República de Nicaragua, solicita registro de Marca de Fábrica y Comercio:

#### PULMOPHAR

Para proteger:

Clase: 5

Espectorante antialérgico.

Presentada: veintinueve de noviembre, del año dos mil trece. Expediente. N° 2013-004553. Managua, veintinueve de noviembre, del año dos mil trece. Opóngase. Adriana Díaz Moreno. Registradora Suplente.

Reg. 24087 – M. 38137 – Valor C\$ 95.00

ITZA DANIELA PEREIRA ESPINOZA, Apoderado (a) de PHARMA INTERNACIONAL DE NICARAGUA, SOCIEDAD ANONIMA. de República de Nicaragua, solicita registro de Marca de Fábrica y Comercio:

#### CLAVIPHAR

Para proteger:  
Clase: 5  
Antibiótico.

Presentada: veintinueve de noviembre, del año dos mil trece. Expediente. N° 2013-004556. Managua, veintinueve de noviembre, del año dos mil trece. Opóngase. Adriana Díaz Moreno. Registradora Suplente.

Reg. 24088 – M. 25603 – Valor C\$ 95.00

De Conformidad con el artículo 19 de la Ley 380, Ley de Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: Que en esta fecha se inscribió la Marca de Fábrica y Comercio LINK, clase 34 Internacional, Exp.2008-000934, a favor de PHILIP MORRIS PRODUCTS S.A., de Suiza, bajo, el No.2013099489 Folio 175 , Tomo 313 de Inscripciones del año 2013, vigente hasta el año 2023.

Registro de la Propiedad Intelectual, Managua dieciséis de Octubre, del 2013. Adriana Díaz Moreno. Registradora Suplente.

Reg. 24089 – M. 1596614 – Valor C\$ 95.00

MARIO GUTIERREZ VASCONCELOS, Gestor (a) Oficioso (a) de Unistraw Holdings Pte., Ltd. de Singapur, solicita registro de Marca de Fábrica y Comercio:

#### **Electric ENERGY STRAWS**

Para proteger:  
Clase: 32  
BEBIDA ENERGÉTICAS; BEBIDAS DE RELAJACIÓN  
PREPARACIONES PARA HACER BEBIDAS.

Presentada: cinco de noviembre, del año dos mil trece. Expediente. N°2013-004271. Managua, siete de noviembre, del año dos mil trece. Opóngase. Adriana Díaz Moreno. Registradora Suplente.

Reg. 24090 – M. 1596614 – Valor C\$ 95.00

MARIO GUTIERREZ VASCONCELOS, Gestor (a) Oficioso (a) de Welch Foods Inc., A Cooperative. de Estados Unidos de América, solicita registro de Marca de Fábrica y Comercio:

#### **WELCHITO**

Para proteger:  
Clase: 32  
CERVEZA; AGUAS MINERALES Y GASEOSAS, Y OTRAS BEBIDAS SIN ALCOHOL; SIROPES Y OTRAS PREPARACIONES PARA ELABORAR BEBIDAS; JUGOS DE FRUTAS; BEBIDAS DE FRUTAS CONTENIENDO JUGO DE FRUTAS; BEBIDAS CON SABOR A FRUTAS; BATIDOS DE FRUTAS; CONCENTRADOS UTILIZADOS EN LA PREPARACIÓN DE BEBIDAS DE FRUTAS; REFRESCOS CARBONATADOS; CONCENTRADO PARA PREPARAR BEBIDAS NO ALCOHÓLICAS; BATIDOS CONGELADOS CONTENIENDO YOGUR Y FRUTA.

Presentada: seis de noviembre, del año dos mil trece. Expediente. N°2013-004281. Managua, once de noviembre, del año dos mil trece. Opóngase. Adriana Díaz Moreno. Registradora Suplente.

Reg. 24091 – M. 1596614 – Valor C\$ 95.00

GUY JOSE BENDAÑA GUERRERO, Apoderado (a) de AVON PRODUCTS, INC. de Estados Unidos de América, solicita registro de Marca de Fábrica y Comercio:

#### **FAR AWAY BELLA SUNSET**

Para proteger:  
Clase: 3  
COSMÉTICOS, FRAGANCIA, ARTÍCULOS DE TOCADOR, ACEITES ESENCIALES, PREPARACIONES PARA EL CUIDADO PERSONAL, CUIDADO DE LA PIEL, CUIDADO DE LOS OJOS, CUIDADO DE LOS LABIOS, CUIDADO DEL CABELLO, CUIDADO DE LOS PIES Y CUIDADO DE LAS UÑAS.

Presentada: ocho de noviembre, del año dos mil trece. Expediente. N°2013-004320. Managua, once de noviembre, del año dos mil trece. Opóngase. Adriana Díaz Moreno. Registradora Suplente.

Reg. 24092 – M. 1596613 – Valor C\$ 95.00

MARIO GUTIERREZ VASCONCELOS, Apoderado (a) de Merck Sharp & Dohme Corp. de Estados Unidos de América, solicita registro de Marca de Fábrica y Comercio:

#### **BELSOMRA**

Para proteger:  
Clase: 5  
PREPARACIONES FARMACÉUTICAS PARA EL TRATAMIENTO DE TRASTORNOS NEUROLÓGICOS, Y ENFERMEDADES Y TRASTORNOS DEL SISTEMA NERVIOSO CENTRAL.

Presentada: cinco de septiembre, del año dos mil trece. Expediente. N°2013-003479. Managua, doce de noviembre, del año dos mil trece. Opóngase. Adriana Díaz Moreno. Registradora Suplente.

Reg. 24093 – M. 1596613 – Valor C\$ 95.00

MAX FRANCISCO LOPEZ LOPEZ, Apoderado (a) de OLEOPRODUCTOS DE HONDURAS, S.A. DE C.V. (OLEPSA) de República de Honduras, solicita registro de Marca de Fábrica y Comercio:

#### **COUNTRY STAR**

Para proteger:  
Clase: 29  
CARNE, PESCADO, CARNE DE AVE Y CARNE DE CAZA; EXTRACTOS DE CARNE; FRUTAS Y VERDURAS, HORTALIZAS Y LEGUMBRES EN CONSERVA, CONGELADAS, SECAS Y COCIDAS; JALEAS, CONFITURAS, COMPOTAS; HUEVOS, LECHE Y PRODUCTOS LÁCTEOS; ACEITES Y GRASAS COMESTIBLES.

Clase: 30  
CAFÉ, TÉ, CACAO, AZÚCAR, ARROZ, TAPIOCA, SAGÚ, SUCEDÁNEOS DEL CAFÉ; HARINAS Y PREPARACIONES A BASE DE CEREALES, PAN, PRODUCTOS DE PASTELERÍA Y DE CONFITERÍA, HELADOS; MIEL, JARABE DE MELAZA; LEVADURA, POLVOS DE HORNEAR; SAL, MOSTAZA; VINAGRE, SALSAS (CONDIMENTOS); ESPECIAS; HIELO.

Presentada: diecisiete de septiembre, del año dos mil trece. Expediente. N° 2013-003604. Managua, doce de noviembre, del año dos mil trece. Opóngase. Adriana Díaz Moreno. Registradora Suplente.

Reg. 24094 – M. 1596613 – Valor C\$ 95.00

SOBEYDA DEL CARMEN LAZO BRENES, Apoderado (a) de PAPA POLLO, SOCIEDAD ANÓNIMA de Guatemala, solicita registro de Marca de Fábrica y Comercio y Marca de Servicios:

### **DON POLLO**

Para proteger:

Clase: 29

CARNE, AVES (NO-VIVAS), PESCADO, CRUSTÁCEOS (NO-VIVOS), HUEVOS (COCIDOS), VERDURAS (COCIDAS), LEGUMBRES (COCIDAS), ENSALADAS, SOPAS, FRUTOS (COCIDOS O PROCESADOS).

Clase: 35

FRANQUICIAS, A SABER LOS SERVICIOS PRESTADOS POR UN FRANQUICIADOR, ES DECIR LA TRANSMISIÓN DE EMPRESAS Y “KNOW-HOW” ORGANIZACIONAL; ASISTENCIA EN EL DESARROLLO Y GESTIÓN DE UNA EMPRESA.

Clase: 43

RESTAURANTES, CAFÉS-RESTAURANTE, CAFETERÍAS, RESTAURANTES DE AUTOSERVICIO Y SERVICIOS DE ALIMENTACIÓN Y BEBIDAS, BARES DE COMIDAS RÁPIDAS.

Presentada: diecinueve de septiembre, del año dos mil trece. Expediente. N° 2013-003637. Managua, dos de noviembre, del año dos mil trece. Opóngase. Adriana Díaz Moreno. Registradora Suplente.

Reg. 24095 – M. 1596613 – Valor C\$ 95.00

MARIO GUTIERREZ VASCONCELOS, Apoderado (a) de PepsiCo, Inc. de Estados Unidos de América, solicita registro de Marca de Fábrica y Comercio:

### **SILVER**

Para proteger:

Clase: 28

JUEGOS Y JUGUETES; ARTÍCULOS DE GIMNASIA Y DEPORTE NO COMPRENDIDOS EN OTRAS CLASES; ADORNOS PARA ÁRBOLES DE NAVIDAD.

Clase: 30

CAFÉ, TÉ, CACAO, AZÚCAR, ARROZ, TAPIOCA, SAGÚ, SUCEDÁNEOS DEL CAFÉ; HARINAS Y PREPARACIONES A BASE DE CEREALES, PAN, PRODUCTOS DE PASTELERÍA Y DE CONFITERÍA, HELADOS; MIEL, JARABE DE MELAZA; LEVADURA, POLVOS DE HORNEAR; SAL, MOSTAZA; VINAGRE, SALSAS (CONDIMENTOS); ESPECIAS; HIELO.

Presentada: dos de octubre, del año dos mil trece. Expediente. N° 2013-003791. Managua, doce de noviembre, del año dos mil trece. Opóngase. Adriana Díaz Moreno. Registradora Suplente.

Reg. 24096 – M. 1596613 – Valor C\$ 95.00

MARIO GUTIERREZ VASCONCELOS, Apoderado (a) de NOVARTIS AG de Suiza, solicita registro de Marca de Servicios:

### **SET YOUR SIGHTS**

Para proteger:

Clase: 35

PROMOCIÓN DE CONCIENCIA PÚBLICA SOBRE LA NECESIDAD DE TRATAMIENTO Y MANEJO DE LOS TRASTORNOS RELACIONADOS CON LOS OJOS Y LA VISIÓN Y EL MANEJO DE DICHS TRASTORNOS, CLASE 35 INTERNACIONAL.

Clase: 41

SERVICIOS EDUCATIVOS EN EL CAMPO DE TRASTORNOS RELACIONADOS CON LOS OJOS Y LA VISIÓN Y EL MANEJO DE DICHS TRASTORNOS; PUBLICACIÓN DE INFORMACIÓN EN EL CAMPO DE TRASTORNOS RELACIONADOS CON LOS OJOS Y LA VISIÓN Y EL MANEJO DE DICHS TRASTORNOS, CLASE 41 INTERNACIONAL.

Clase: 44

SERVICIOS MÉDICOS, A SABER, SUMINISTRO DE INFORMACIÓN MÉDICA REFERENTE A TRASTORNOS RELACIONADOS CON LOS OJOS Y LA VISIÓN Y EL MANEJO DE DICHS TRASTORNOS, CLASE 44 INTERNACIONAL.

Presentada: dieciséis de octubre, del año dos mil trece. Expediente. N° 2013-003984. Managua, doce de noviembre, del año dos mil trece. Opóngase. Adriana Díaz Moreno. Registradora Suplente.

Reg. 24097 – M. 1596613 – Valor C\$ 95.00

MARIO GUTIERREZ VASCONCELOS, Apoderado (a) de CARGILL INCORPORATED de Estados Unidos de América, solicita registro de Marca de Fábrica y Comercio:

### **ASCAN**

Para proteger:

Clase: 31

PRODUCTOS AGRÍCOLAS, HORTÍCOLAS, FORESTALES Y GRANOS, NO COMPRENDIDOS EN OTRAS CLASES; ANIMALES VIVOS; FRUTAS Y VERDURAS, HORTALIZAS Y LEGUMBRES FRESCAS; SEMILLAS, PLANTAS Y FLORES NATURALES; ALIMENTOS PARA ANIMALES; MALTA, CLASE 31 INTERNACIONAL.

Presentada: dieciséis de octubre, del año dos mil trece. Expediente. N° 2013-003987. Managua, doce de noviembre, del año dos mil trece. Opóngase. Adriana Díaz Moreno. Registradora Suplente.

Reg. 24098 – M. 1596613 – Valor C\$ 95.00

MARIO GUTIERREZ VASCONCELOS, Apoderado (a) de AVON PRODUCTS, INC. de Estados Unidos de América, solicita registro de Marca de Servicios:

### **CONECTA AVON SUEÑA, HAZ CLICK Y TRIUNFA**

Para proteger:

Clase: 35

PUBLICIDAD; GESTIÓN DE NEGOCIOS COMERCIALES; ADMINISTRACIÓN COMERCIAL; TRABAJOS DE OFICINA, CLASE 35 INTERNACIONAL.

Presentada: dieciséis de octubre, del año dos mil trece. Expediente. N° 2013-003993. Managua, doce de noviembre, del año dos mil trece. Opóngase. Adriana Díaz Moreno. Registradora Suplente.

Reg. 24099 – M. 1596613 – Valor C\$ 95.00

MAX FRANCISCO LOPEZ LOPEZ, Apoderado (a) Especial de OLEOPRODUCTOS DE HONDURAS, S.A. DE C.V. (OLEPSA) de República de Honduras, solicita registro de Marca de Fábrica y Comercio:

### **Kanemochi**

Para proteger:

Clase: 29

CARNE, PESCADO, CARNE DE AVE Y CARNE DE CAZA; EXTRACTOS DE CARNE; FRUTAS Y VERDURAS, HORTALIZAS Y LEGUMBRES EN CONSERVA, CONGELADAS, SECAS Y COCIDAS; JALEAS, CONFITURAS, COMPOTAS; HUEVOS, LECHE Y PRODUCTOS LÁCTEOS; ACEITES Y GRASAS COMESTIBLES, CLASE 29 INTERNACIONAL.

Clase: 30

CAFÉ, TÉ, CACAO, AZÚCAR, ARROZ, TAPIOCA, SAGÚ, SUCEDÁNEOS DEL CAFÉ; HARINAS Y PREPARACIONES A BASE DE CEREALES, PAN, PRODUCTOS DE PASTELERÍA Y DE CONFITERÍA, HELADOS; MIEL, JARABE DE MELAZA; LEVADURA, POLVOS DE HORNEAR; SAL, MOSTAZA; VINAGRE, SALSA (CONDIMENTOS); ESPECIAS; HIELO, CLASE 30 INTERNACIONAL.

Presentada: dieciséis de octubre, del año dos mil trece. Expediente. N° 2013-004000. Managua, doce de noviembre, del año dos mil trece. Opóngase. Adriana Díaz Moreno. Registradora Suplente.

Reg. 24100 – M. 1596613 – Valor C\$ 95.00

MARIO GUTIERREZ VASCONCELOS, Apoderado (a) de MSD Consumer Care, Inc. de Estados Unidos de América, solicita registro de Marca de Fábrica y Comercio:

### **DREAMWALK**

Para proteger:

Clase: 3

CREMAS PARA PIES NO MEDICADAS; LOCIONES PARA PIES NO MEDICADAS; EXFOLIANTES PARA PIES NO MEDICADOS; ENJUAGUES PARA PIES NO MEDICADOS; PIEDRAS PÓMEZ PARA USO PERSONAL; PREPARACIÓN PARA PIES NO MEDICADA PARA PROTEGER LA PIEL DE LA IRRITACIÓN Y EL ROCE Y PARA EVITAR AMPOLLAS; ROCÍO DESODORANTE PARA PIES; TALCO PARA PIES, CLASE 3 INTERNACIONAL.

Clase: 25

PLANTILLAS; TALONERAS; PLANTILLAS PARA ZAPATOS CON FINES PRIMORDIALMENTE NO ORTOPÉDICOS;

SOPORTES PARA LOS PIES, A SABER, PLANTILLAS PARA ZAPATOS, PLANTILLAS DE LONGITUD 3/4, PLANTILLAS DE LONGITUD MEDIA, PLANTILLAS METATARSIALES PARA ZAPATOS; MEDIAS Y CALCETINES; ALMOHADILLAS PARA CALZADO NO ORTOPÉDICO PARA PREVENIR LA FORMACIÓN DE AMPOLLAS Y LA IRRITACIÓN CUANDO SON COLOCADAS EN EL INTERIOR DE LOS ZAPATOS, A SABER, TIRAS DE ESPUMA NO VENDIDAS COMO COMPONENTES DE ZAPATOS, CLASE 25 INTERNACIONAL.

Presentada: treinta de octubre, del año dos mil trece. Expediente. N° 2013-004194. Managua, ocho de noviembre, del año dos mil trece. Opóngase. Adriana Díaz Moreno. Registradora Suplente.

Reg. 24101 – M. 1396613 – Valor C\$ 95.00

MARIO GUTIERREZ VASCONCELOS, Apoderado (a) de Abbott Laboratories de Estados Unidos de América, solicita registro de Marca de Fábrica y Comercio:

### **GLUCERNA ELITE**

Para proteger:

Clase: 5

SUSTANCIAS DIETÉTICAS ADAPTADAS PARA USO MÉDICO, A SABER, UN LÍQUIDO NUTRITIVO, CLASE 5 INTERNACIONAL.

Presentada: treinta de octubre, del año dos mil trece. Expediente. N° 2013-004198. Managua, once de noviembre, del año dos mil trece. Opóngase. Adriana Díaz Moreno. Registradora Suplente.

Reg. 24102 – M. 1596610 – Valor C\$ 145.00

GUY JOSE BENDAÑA GUERRERO, Apoderado (a) de LET'S GOWEX, S.A. de España, solicita registro de Marca de Servicios:

### **GOWER SOCIAL WIFI**

Para proteger:

Clase: 35

AGENCIAS DE PUBLICIDAD; ALQUILER DE ESPACIOS PUBLICITARIOS; ALQUILER DE MÁQUINAS Y APARATOS DE OFICINA; ALQUILER DE TIEMPO PUBLICITARIO EN MEDIOS DE COMUNICACIÓN; ANÁLISIS DEL PRECIO DE COSTO; BÚSQUEDA DE INFORMACIÓN EN ARCHIVOS INFORMÁTICOS PARA TERCEROS; BÚSQUEDA DE MERCADOS; BÚSQUEDA DE PATROCINADORES; BÚSQUEDAS DE NEGOCIOS; COLOCACIÓN DE CARTELES [ANUNCIOS]; COMPARACIÓN DE PRECIOS (SERVICIOS DE - -); COMPILACIÓN DE INFORMACIÓN EN BASES DE DATOS INFORMÁTICAS; COMPOSICIÓN DE PÁGINA CON FINES PUBLICITARIOS (SERVICIOS DE - -); COMUNICADOS DE PRENSA (SERVICIOS DE - -); CONSULTORÍA EN ORGANIZACIÓN Y DIRECCIÓN DE NEGOCIOS; CORREO PUBLICITARIO; DIFUSIÓN DE ANUNCIOS PUBLICITARIOS; DISTRIBUCIÓN DE MATERIAL PUBLICITARIO [FOLLETOS, PROSPECTOS, IMPRESOS, MUESTRAS]; ESTUDIO DE MERCADOS; FERIAS (ORGANIZACIÓN DE - -) CON FINES COMERCIALES O PUBLICITARIOS; GESTIÓN COMERCIAL DE LICENCIAS DE PRODUCTOS Y SERVICIOS PARA TERCEROS; GESTIÓN DE ARCHIVOS INFORMÁTICOS; INFORMACIÓN Y

ASESORAMIENTO COMERCIALES AL CONSUMIDOR; INFORMACIÓN SOBRE NEGOCIOS; MODELOS (SERVICIOS DE - -) PARA PUBLICIDAD O PROMOCIÓN DE VENTAS; ORGANIZACIÓN DE EXPOSICIONES CON FINES COMERCIALES O PUBLICITARIOS; PRESENTACIÓN DE PRODUCTOS EN CUALQUIER MEDIO DE COMUNICACIÓN PARA SU VENTA AL POR MENOR; PUBLICIDAD; PUBLICIDAD A TRAVÉS DE UNA RED INFORMÁTICA; PUBLICIDAD POR CORRESPONDENCIA; RECOPIACIÓN DE ESTADÍSTICAS; SUSCRIPCIÓN A PERIÓDICOS (SERVICIOS DE - -) PARA TERCEROS; SUSCRIPCIÓN A SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES PARA TERCEROS.

Clase; 38

ACCESO DE USUARIO (SERVICIOS DE - -) A REDES INFORMÁTICAS MUNDIALES; AGENCIAS DE PRENSA; ALQUILER DE APARATOS DE FAX; ALQUILER DE APARATOS DE TELECOMUNICACIÓN; ALQUILER DE APARATOS PARA EL ENVÍO DE MENSAJES; ALQUILER DE MÓDEMS; ALQUILER DE TELÉFONOS; ALQUILER DE TIEMPO DE ACCESO A REDES INFORMÁTICAS MUNDIALES; BUZÓN DE VOZ (SERVICIOS DE - -); COMUNICACIONES POR REDES DE FIBRA ÓPTICA; COMUNICACIONES POR TERMINALES DE ORDENADOR; COMUNICACIONES TELEFÓNICAS; CONEXIÓN TELEMÁTICA A UNA RED INFORMÁTICA MUNDIAL (SERVICIOS DE - -); CORREO ELECTRÓNICO; DIFUSIÓN DE PROGRAMAS DE TELEVISIÓN; ENCAMINAMIENTO (SERVICIOS DE - -) Y ENLACE PARA TELECOMUNICACIONES; ENVÍO DE MENSAJES; FACILITACIÓN DE ACCESO A BASES DE DATOS; FOROS DE DISCUSIÓN [CHATS] EN INTERNET (PROVISIÓN DE - -); INFORMACIÓN SOBRE TELECOMUNICACIONES; PROVISIÓN DE CANALES DE TELECOMUNICACIÓN PARA SERVICIOS DE TELEVENTA; RADIODIFUSIÓN; RADIOMENSAJERÍA (SERVICIOS DE - -) [RADIO, TELÉFONO U OTROS MEDIOS DE COMUNICACIÓN ELECTRÓNICA]; RADIOTELEFONÍA MÓVIL; SERVICIOS DE DIFUSIÓN INALÁMBRICA; TABLONES DE ANUNCIOS ELECTRÓNICOS (SERVICIOS DE - -)[TELECOMUNICACIONES]; TELECONFERENCIA (SERVICIOS DE - -); TELEDIFUSIÓN POR CABLE; TELEFÓNICOS (SERVICIOS - -); TRANSMISIÓN DE ARCHIVOS DIGITALES; TRANSMISIÓN DE FAXES; TRANSMISIÓN DE MENSAJES E IMÁGENES ASISTIDA POR ORDENADOR; TRANSMISIÓN DE TARJETAS DE FELICITACIÓN EN LÍNEA; TRANSMISIÓN POR SATÉLITE.

Clase; 42

ACTUALIZACIÓN DE SOFTWARE; ALOJAMIENTO DE SITIOS INFORMÁTICOS [SITIOS WEB]; ALQUILER DE ORDENADORES; ALQUILER DE SERVIDORES WEB; ALQUILER DE SOFTWARE; ANÁLISIS DE SISTEMAS INFORMÁTICOS; CONSULTORÍA EN AHORRO DE ENERGÍA; CONSULTORÍA EN DISEÑO Y DESARROLLO DE ORDENADORES; CONSULTORÍA EN SOFTWARE; CONVERSIÓN DE DATOS Y PROGRAMAS INFORMÁTICOS, EXCEPTO CONVERSIÓN FÍSICA; CREACIÓN Y MANTENIMIENTO DE SITIOS WEB PARA TERCEROS; DISEÑO DE SISTEMAS INFORMÁTICOS; DUPLICACIÓN DE PROGRAMAS INFORMÁTICOS; ESTUDIO DE PROYECTOS TÉCNICOS; INSTALACIÓN DE SOFTWARE; INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO DE NUEVOS PRODUCTOS PARA TERCEROS; MANTENIMIENTO DE SOFTWARE; PERITAJES [TRABAJOS DE INGENIEROS];

PROGRAMACIÓN DE ORDENADORES; PROTECCIÓN ANTIVIRUS (SERVICIOS DE - -) [INFORMÁTICA]; PROVISIÓN DE MOTORES DE BÚSQUEDA PARA INTERNET; RECUPERACIÓN DE DATOS INFORMÁTICOS.

Presentada: ocho de noviembre, del año dos mil trece. Expediente. N° 2013-004319. Managua, doce de noviembre, del año dos mil trece. Opóngase. Adriana Díaz Moreno. Registradora Suplente.

Reg. 24112 – M. 1596612 – Valor C\$ 435.00

MAX FRANCISCO LOPEZ LOPEZ, Apoderado (a) de THE COCA-COLA COMPANY de Estados Unidos de América, solicita registro de Marca de Fábrica y Comercio:



Descripción y Clasificación de Viena: 190722 y 190801

Para proteger:

Clase: 32

CERVEZA; AGUAS MINERALES Y GASEOSAS, Y OTRAS BEBIDAS SIN ALCOHOL; BEBIDAS DE FRUTAS Y ZUMOS DE FRUTAS; SIROPES Y OTRAS PREPARACIONES PARA ELABORAR BEBIDAS.

Presentada: veintitrés de septiembre, del año dos mil trece. Expediente. N° 2013-003670. Managua, doce de noviembre, del año dos mil trece. Opóngase. Adriana Díaz Moreno. Registradora Suplente.

Reg. 24113 – M. 1596612 – Valor C\$ 435.00

MARIO GUTIERREZ VASCONCELOS, Apoderado (a) de KIMBERLY-CLARK WORLDWIDE, INC. de Estados Unidos de América, solicita registro de Marca de Servicios:



Lugares de Trabajo  
Excepcionales

Descripción y Clasificación de Viena: 261102

Para proteger:

Clase: 44

SUMINISTRO DE INFORMACIÓN EN LOS CAMPOS DE SALUD Y SEGURIDAD EN EL LUGAR DE TRABAJO, CLASE 44 INTERNACIONAL.

Presentada: treinta de octubre, del año dos mil trece. Expediente. N° 2013-004202. Managua, once de noviembre, del año dos mil trece. Opóngase. Adriana Díaz Moreno. Registradora Suplente.

Reg. 24114 – M. 1596612 – Valor C\$ 435.00

MARIO GUTIERREZ VASCONCELOS, Apoderado (a) de BEIQI FOTON MOTOR CO., LTD. de China, solicita registro de Marca de Fábrica y Comercio:



Descripción y Clasificación de Viena: 240109

Para proteger:

Clase: 12

AUTOMÓVILES; CAMIONES; TRACTORES; MOTOCICLETAS; CARROS; AUTOBUSES; CARRETILLAS ELEVADORAS; VEHÍCULOS DE ELEVACIÓN; REMOLQUES (VEHÍCULOS); VEHÍCULOS PARA MANGUERAS; CARROS DE FUNDICIÓN; MOTORES PARA VEHÍCULOS TERRESTRES; VEHÍCULOS PARA MEZCLAR CONCRETO; AMBULANCIAS; CAMIONES DE LIMPIEZA; CAMIONES DE ASPERSIÓN; ÓMNIBUSES; AUTOMÓVILES DEPORTIVOS; CAMIONES DE VOLQUETE; VEHÍCULOS PARA TRANSPORTE MILITAR; AUTOMÓVILES PARA INGENIERÍA; CHASIS DE AUTOMÓVIL; TRICICLOS DE CARGA.

Presentada: cinco de noviembre, del año dos mil trece. Expediente. N° 2013-004275. Managua, siete de noviembre, del año dos mil trece. Opóngase. Adriana Díaz Moreno. Registrador Suplente.

Reg. 24115 – M. 1596612 – Valor C\$ 435.00

MARIO GUTIERREZ VASCONCELOS, Apoderado (a) de PPC Marketing, Ltd. de Estados Unidos de América, solicita registro de Marca de Fábrica y Comercio:



Descripción y Clasificación de Viena: 260102, 260118 y 260124

Para proteger:

Clase: 29

POLLO, AVES DE CORRAL, NUGGETS DE POLLO, ALITAS DE POLLO, TIRAS DE POLLO, EMPANADAS DE HAMBURGUESAS DE POLLO, POLLO CONGELADO, POLLO EMPANIZADO, SALCHICHAS DE POLLO Y AVES DE CORRAL, MORTADELA DE POLLO, EMBUTIDO DE POLLO.

Presentada: seis de noviembre, del año dos mil trece. Expediente. N° 2013-004280. Managua, doce de noviembre, del año dos mil trece. Opóngase. Adriana Díaz Moreno. Registradora Suplente.

Reg. 24116 – M. 1596608 – Valor C\$ 435.00

MARIO GUTIERREZ VASCONCELOS, Apoderado (a) de BEIQI

FOTON MOTOR CO., LTD. de China, solicita registro de Marca de Fábrica y Comercio y Marca de Servicios:



Descripción y Clasificación de Viena: 240109

Para proteger:

Clase: 12

AUTOMÓVILES; CAMIONES; TRACTORES; MOTOCICLETAS; CARROS; AUTOBUSES; CARRETILLAS ELEVADORAS; VEHÍCULOS DE ELEVACIÓN; REMOLQUES (VEHÍCULOS); VEHÍCULOS PARA MANGUERAS; CARROS DE FUNDICIÓN; MOTORES PARA VEHÍCULOS TERRESTRES; VEHÍCULOS PARA MEZCLAR CONCRETO; AMBULANCIAS; CAMIONES DE LIMPIEZA; CAMIONES DE ASPERSIÓN; ÓMNIBUSES; AUTOMÓVILES DEPORTIVOS; CAMIONES DE VOLQUETE; VEHÍCULOS PARA TRANSPORTE MILITAR; AUTOMÓVILES PARA INGENIERÍA; CHASIS DE AUTOMÓVIL; TRICICLOS DE CARGA.

Clase: 35

PUBLICIDAD; AGENCIAS DE IMPORTACIÓN-EXPORTACIÓN; PROMOCIÓN DE VENTAS PARA TERCEROS; ORGANIZACIÓN DE EXPOSICIONES TÉCNICAS O COMERCIALES; DEMOSTRACIÓN DE PRODUCTOS; SISTEMATIZACIÓN DE INFORMACIÓN EN BASES DE DATOS INFORMÁTICAS; SERVICIOS DE LICITACIÓN; CONSULTORÍA PROFESIONAL DE NEGOCIOS; ESTUDIOS DE MERCADO; INFORMACIÓN DE NEGOCIO; ASESORÍA EN GESTIÓN DE PERSONAL; CONTABILIDAD; ASISTENCIA A LA GESTIÓN COMERCIAL E INDUSTRIAL.

Clase: 37

SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN; INFORMACIÓN DE REPARACIÓN; ALQUILER DE EQUIPO DE CONSTRUCCIÓN; ALQUILER DE EXCAVADORAS; ALQUILER DE BULDÓCERES; ALQUILER DE GRÚAS DE CONSTRUCCIÓN; ALQUILER DE MÁQUINAS BARREDORAS DE CAMINOS; PAVIMENTACIÓN DE CALLES; REPARACIÓN DE TAPICERÍA; INSTALACIÓN, MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE MAQUINARIA; RECONSTRUCCIÓN DE MOTORES QUE HAN SIDO GASTADOS O PARCIALMENTE DESTRUIDOS; RECONSTRUCCIÓN DE MÁQUINAS QUE HAN SIDO GASTADAS O PARCIALMENTE DESTRUIDAS; INSTALACIÓN Y REPARACIÓN DE ELECTRODOMÉSTICOS; INSTALACIÓN Y MANTENIMIENTO DE APARATOS DE ILUMINACIÓN; MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE VEHÍCULOS DE MOTOR; SERVICIOS DE LAVADO DE VEHÍCULOS; SERVICIOS DE LUBRICACIÓN PARA VEHÍCULOS; ESTACIONES DE SERVICIO PARA REABASTECIMIENTO Y MANTENIMIENTO DE VEHÍCULOS; PULIDO DE VEHÍCULO; TRATAMIENTO ANTI-HERRUMBRE PARA

VEHÍCULOS; SERVICIOS DE PINTURA POR ASPERSIÓN PARA VEHÍCULOS; RECAUCHUTADO DE NEUMÁTICOS; REPARACIÓN DE NEUMÁTICOS DE CAUCHO; INSTALACIÓN Y REPARACIÓN DE ALARMAS ANTIRROBO.

Presentada: cinco de noviembre, del año dos mil trece. Expediente. N° 2013-004276. Managua, once de noviembre, del año dos mil trece. Opóngase. Adriana Díaz Moreno. Registradora Suplente.

Reg. 24181 – M. 38410 – Valor C\$ 95.00

NILDA REGINA CHAVARRIA ROSALES, Apoderado (a) de “Cooperativa de Servicios Múltiples para el Desarrollo Campesino R.L.” (COODECAMP R.L) de República de Nicaragua, solicita registro de Marca de Fábrica y Comercio:

**COODECAMP®**

Para proteger:  
Clase: 31  
Semillas y alimentos para ganado.

Presentada: tres de diciembre, del año dos mil trece. Expediente. N° 2013-004587. Managua, tres de diciembre, del año dos mil trece. Opóngase. Adriana Díaz Moreno. Registradora Suplente.

Reg. 24182 – M. 238819 – Valor C\$ 95.00

OTTO GUZMÁN, Apoderado (a) de INVERSIONES ORIENTALES ZH - HUANG de República de Nicaragua, solicita registro de Marca de Comercio:

**FUSINA**

Para proteger:  
Clase: 9  
CASCOS DE PROTECCION PARA MOTOCICLETAS.

Presentada: cuatro de diciembre, del año dos mil trece. Expediente. N°2013-004613. Managua, cuatro de diciembre, del año dos mil trece. Opóngase. Adriana Díaz Moreno. Registradora Suplente.

Reg. 24183 – M. 3840963 – Valor C\$ 95.00

KAREN NATALIA BONILLA GAITAN, Apoderado (a) de FUNDICION ESTRADA HNOS LTDA. de Colombia, solicita registro de Marca de Fábrica y Comercio:



Descripción y Clasificación de Viena: 270501 y 260402

Para proteger:  
Clase: 25  
Vestidos para damas, caballeros, niños y niñas, abrigos, ropa deportiva, camisas, corbatas, pantalones, faldas, chalecos, chaquetas, chaquetones, guantes, ropa interior masculina y Femenina, lencería interior, impermeables, medias, calzado para

damas, caballeros, niños y niñas, Zapatos deportivos, sombreros de todas las clases.

Presentada: diez de octubre, del año dos mil trece. Expediente. N° 2013-003884. Managua, veintiuno de octubre, del año dos mil trece. Opóngase. Adriana Díaz Moreno. Registradora Suplente.

Reg. 24184 – M. 3841098 – Valor C\$ 435.00

KAREN NATALIA BONILLA GAITAN, Apoderado (a) de FUNDICION ESTRADA HNOS LTDA. de Colombia, solicita registro de Marca de Servicios:



Descripción y Clasificación de Viena: 270501 y 260402

Para proteger:  
Clase: 35  
Importación, exportación, comercialización, ventas y distribución de prendas de vestir para hombres y mujeres, accesorios, zapatos.

Presentada: diez de octubre, del año dos mil trece. Expediente. N°2013-003885. Managua, veintiuno de octubre, del año dos mil trece. Opóngase. Adriana Díaz Moreno. Registradora Suplente.

Reg. 24285 – M. 63985 – Valor C\$ 95.00

Conforme al artículo 37 de la Ley 354, Ley de Patentes de Invención, Modelos de Utilidad y Diseños Industriales, se informa en ésta fecha se concedió la Patente de Invención:

(19) Registro de la Propiedad Intelectual  
(12) Número de Concesión: 2249 RPI del 30 de Agosto, 2013  
(21) Número de Solicitud: 2004-00057  
(22) Fecha de presentación: 28 de Octubre, 2004  
(71) Solicitante:

Nombre: WYETH HOLDINGS CORPORATION

Dirección: Five Giralda Farms, Madison, New Jersey, 07940-0874, Estados Unidos de América.

Inventor(es): Arthur Kunz; Justin Keith Moran; Joseph Thomas Rubino; Neera Jain; Eugene Joseph Vidunas; John McLean Simpson; Paul David Robin; Nishith Merchant; John Francis Dijoseph; Mark Edward Ruppen; Nitin Krishhoaji Damle y Andrew George Popplewell

(54) Nombre de la invención : CONJUGADOS PORTADORES DE DERIVADOS DE CALI QUEAMICINA

(51) Clasificación Internacional CIP7 : A61K 39/395; C07K 16/00; C12N 15/63.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Managua treinta de Agosto, del 2013. Adriana Díaz Moreno. Registradora Suplente.

Reg. 24286 – M. 63987 – Valor C\$ 95.00

Conforme al artículo 37 de la Ley 354, Ley de Patentes de Invención, Modelos de Utilidad y Diseños Industriales, se informa en ésta fecha se concedió la Patente de Invención:

(19) Registro de la Propiedad Intelectual  
 (12) Número de Concesión: 2250 RPI del 30 de Agosto, 2013  
 (21) Número de Solicitud: 2007-00160  
 (22) Fecha de presentación: 21 de Junio, 2007  
 (71) Solicitante:

Nombre: ARENA PHARMACEUTICALS INC.

Dirección: 6166 Nancy Ridge Drive, San Diego, California 92121, Estados Unidos de América.

Inventor(es): RAJESH KUMAR AGARWAL; WILLIAM L. BETTS III; JAMES A. HENSILWOOD; YUAN-HON KIANG y NOAH POST

(54) Nombre de la invención: FORMAS CRISTALINAS DEL HIDROCLORURO DE (R)-8-CLORO-1-METIL-2,3,4,5-TETRAHIDRO-1H-3-BENZAZEPINA

(51) Clasificación Internacional CIP7: C07D 223/16; A61K 31/55; A61P 25/24; A61P 25/30; A61P 3/04.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Managua treinta de Agosto, del 2013. Adriana Díaz Moreno. Registradora Suplente.

Reg. 24287 – M. 63989 – Valor C\$ 95.00

Conforme al artículo 37 de la Ley 354, Ley de Patentes de Invención, Modelos de Utilidad y Diseños Industriales, se informa en esta fecha se concedió la Patente de Invención:

(19) Registro de la Propiedad Intelectual  
 (12) Número de Concesión: 2251 RPI del 2 de Septiembre, 2013  
 (21) Número de Solicitud: 2008-00305  
 (22) Fecha de presentación: 21 de Noviembre, 2008  
 (71) Solicitante:

Nombre: NOVARTIS AG y ASTEX THERAPEUTICS LTD.

Dirección: Lichtstrasse 35, CH-4056 Basel, Suiza y 436 Cambridge Science Park, Milton Road, Cambridge CB4 0QA, Reino Unido.

Inventor(es): CHRISTOPHER THOMAS BRAIN; GEBHARD THOMA y MOO JE SUNG

(54) Nombre de la Invención: COMPUESTOS DE PIRROLOPIRIMIDINA Y SUS USOS.

(51) Clasificación Internacional CIP7: A61K 31/519; A61K 31/52; A61K 31/522; A61P 1/00; A61P 11/06; A61P 15/00; A61P 17/00; A61P 17/06; A61P 19/02; A61P 25/28; A61P 3/10; A61P 35/00; A61P 35/02; A61P 37/06; A61P 9/00; C07D 487/04.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Managua dos de Septiembre, del 2013. Adriana Díaz Moreno. Registradora Suplente.

Reg. 24288 – M. 63992 – Valor C\$ 95.00

Conforme al artículo 37 de la Ley 354, Ley de Patentes de Invención, Modelos de Utilidad y Diseños Industriales, se informa en ésta fecha se concedió la Patente de Invención:

(19) Registro de la Propiedad Intelectual  
 (12) Número de Concesión: 2258 RPI del 6 de Septiembre, 2013  
 (21) Número de Solicitud: 2011-00081  
 (22) Fecha de presentación: 28 de Abril, 2011  
 (71) Solicitante:

Nombre: MERCK SHARP & DOHME CORP.

Dirección: 126 East Lincoln Avenue Rahway, New Jersey 07065-0907. Estados Unidos de América.

Inventor(es): TESFAYE BIFTU; ANN E. WEBER; PING CHEN y JASON M. COX

(54) Nombre de la invención: AMINOTETRAHIDROPIRANOS COMO INHIBIDORES DE DIPEPTIDIL PEPTIDASA- IV PARA EL TRATAMIENTO O PREVENCIÓN DE DIABETES.

(51) Clasificación Internacional CIP7: C07D 487/04; A61K 31/4162; A61P 3/10.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Managua seis de Septiembre, del 2013. Adriana Díaz Moreno. Registradora Suplente.

Reg. 24289 – M. 39215 – Valor C\$ 95.00

AMBROSIA DEL CARMEN LEZAMA ZELAYA, Apoderado (a) Especial de FLAMAGAS, S.A. de España, solicita registro de Marca de Fábrica y Comercio:

### CLIPPER

Para proteger:  
 Clase: 34  
 Artículos para fumadores; cerillas; encendedores para fumadores; depósito de gas para encendedores; piedras de encendedor de bolsillo.

Presentada: uno de febrero, del año dos mil doce. Expediente. N°2012-000481. Managua, cuatro de diciembre, del año dos mil trece. Opóngase. Adriana Díaz Moreno. Registradora Suplente.

Reg. 24290 – M. 39015 – Valor C\$ 95.00

ORESTES ROMERO ROJAS, Apoderado (a) de JUSTE SAQF de España, solicita registro de Marca de Fábrica y Comercio y Marca de Casa:

### JUSTE, S.A. QUIMICO FARMACEUTICA

Para proteger:  
 Clase: 5  
 PRODUCTOS MEDICINALES Y FARMACEUTICOS.

Presentada: quince de julio, del año dos mil trece. Expediente. N°2013-002716. Managua, tres de diciembre, del año dos mil trece. Opóngase. Adriana Díaz Moreno. Registradora Suplente.

Reg. 24291 – M. 26806 – Valor C\$ 435.00

De Conformidad con el artículo 19 de la Ley 380, Ley de Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: Que en esta fecha se inscribió la Marca de Fábrica y Comercio Oster, clases 7 y 11 Internacional, Exp.2011-001103, a favor de Sunbeam Products, Inc., de EE.UU., bajo el No.2013097751 Folio 143, Tomo 307 de Inscripciones del año 2013, vigente hasta el año 2023.



Registro de la Propiedad Intelectual, Managua veintiuno de Mayo, del 2013. Erwin Ramirez C. Registrador Suplente.

Reg. 24292 – M. 26903 – Valor C\$ 435.00

De Conformidad con el artículo 19 de la Ley 380, Ley de Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: Que en esta fecha se inscribió la Marca de Servicios Q69K, clase 35 Internacional, Exp.2011-003255, a favor de Erwin David Costa Zelaya, de la República de Nicaragua bajo el No.2013098514 Folio 22, Tomo 310 de Inscripciones del año 2013, vigente hasta el año 2023.



Registro de la Propiedad Intelectual, Managua treinta y uno de Julio, del 2013. Adriana Díaz Moreno. Registradora Suplente.

Reg. 24293 – M. 26954 – Valor C\$ 435.00

De Conformidad con el artículo 19 de la Ley 380, Ley de Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: Que en esta fecha se inscribió la Marca de Fábrica y Comercio y Marca de Servicios Consistente en un Diseño, clases 1, 3, 5, 9, 10, 16, 35, 38, 40, 41, 42 y 44 Internacional, Exp.2011-001383, a favor de SANOFI-AVENTIS, de Francia, bajo el No.2013097757 Folio 149, Tomo 307 de Inscripciones del año 2013, vigente hasta el año 2023.



Registro de la Propiedad Intelectual, Managua veintidos de Mayo, del 2013. Erwin Ramirez C. Registrador Suplente.

Reg. 24294 – M. 27047 – Valor C\$ 435.00

De Conformidad con el artículo 19 de la Ley 380, Ley de Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: Que en esta fecha se inscribió la Marca de Servicios HINO, clase 37 Internacional, Exp.2011-000338, a favor de HINO JIDOSHA KABUSHIKI KAISHA (también comercializando como Hino Motors, Ltd.), de Japón, bajo el No.2013097614 Folio 12, Tomo 307 de Inscripciones del año 2013, vigente hasta el año 2023.



Registro de la Propiedad Intelectual, Managua ocho de Mayo, del 2013. Erwin Ramirez C. Registrador Suplente.

Reg. 24295 – M. 26750 – Valor C\$ 435.00

De Conformidad con el artículo 19 de la Ley 380, Ley de Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: Que en esta fecha se inscribió la Marca de Fábrica y Comercio Simply Saline, clase 10 Internacional, Exp.2011-001429, a favor de Church & Dwight Co., Inc., de Estados Unidos de América, bajo el No.2013097436 Folio 103, Tomo 306 de Inscripciones del año 2013, vigente hasta el año 2023.



Registro de la Propiedad Intelectual, Managua dieciocho de Abril, del 2013. Erwin Ramirez C. Registrador Suplente.

Reg. 24296 – M. 26679 – Valor C\$ 435.00

De Conformidad con el artículo 19 de la Ley 380, Ley de Marcas y Otros Signos Distintivos se informa: Que en ésta fecha se inscribió la Marca de Fábrica y Comercio Simply Saline, clase 3 Internacional, Exp.2011-001428, a favor de Church & Dwight Co., Inc., de Estados Unidos de América, bajo el No.2013097418 Folio 86, Tomo 306 de Inscripciones del año 2013, vigente hasta el año 2023.



Registro de la Propiedad Intelectual, Managua dieciséis de Abril, del 2013. Erwin Ramirez C. Registrador Suplente.

Reg. 24297 – M. 26644 – Valor C\$ 435.00

De Conformidad con el artículo 19 de la Ley 380, Ley de Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: Que en esta fecha se inscribió la Marca de Fábrica y Comercio Simply Saline, clase 5 Internacional, Exp.2011-001427, a favor de Church & Dwight Co., Inc., de Estados Unidos de América, bajo el No.2013097432 Folio 99, Tomo 306 de Inscripciones del año 2013, vigente hasta el año 2023.



Registro de la Propiedad Intelectual, Managua dieciséis de Abril, del 2013. Erwin Ramirez C. Registrador Suplente.

Reg. 24298 – M. 26580 – Valor C\$ 435.00

De Conformidad con el artículo 19 de la Ley 380, Ley de Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: Que en esta fecha se inscribió la Marca de fábrica y comercio y Marca de servicios sanofi aventis oncology, clases 5, 9, 10, 16, 35, 41, 42 y 44 Internacional, Exp.2010-002972, a favor de SANOFI-AVENTIS, de Francia, bajo el No.2012094209 Folio 121, Tomo 294 de Inscripciones del año 2012, vigente hasta el año 2022.



Registro de la Propiedad Intelectual, Managua veintiséis de Septiembre, del 2012. Adriana Díaz Moreno. Registrador Suplente.

Reg. 24299 – M. 26547 – Valor C\$ 435.00

De Conformidad con el artículo 19 de la Ley 380, Ley de Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: Que en esta fecha se inscribió la Marca de Fábrica y Comercio Diseño, clase 5 Internacional, Exp.2011-001431, a favor de Church & Dwight Co., Inc., de los Estados Unidos de América, bajo el No.2013097760 Folio 152, Tomo 307 de Inscripciones del año 2013, vigente hasta el año 2023.



Registro de la Propiedad Intelectual, Managua veintidós de Mayo, del 2013. Erwin Ramirez C. Registrador Suplente.

Reg. 24300 – M. 26474 – Valor C\$ 435.00

De Conformidad con el artículo 19 de la Ley 380, Ley de Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: Que en esta fecha se inscribió la Marca de Fábrica y Comercio ARM & HAMMER THE STANDARD OF PURITY, clase 5 Internacional, Exp.2011-001422, a favor de Church & Dwight Co., Inc., de Estados Unidos de América, bajo el No.2013097429 Folio 96, Tomo 306 de Inscripciones del año 2013, vigente hasta el año 2023.



Registro de la Propiedad Intelectual, Managua dieciséis de Abril, del 2013. Erwin Ramirez C. Registrador Suplente.

Reg. 24301 – M. 39162 – Valor C\$ 435.00

MIRNA IVETTE ALEMAN DELGADO, Apoderado (a) de Irela Carolina Iglesias Alemán de República de Nicaragua, solicita registro de Marca de Fábrica y Comercio:



Descripción y Clasificación de Viena: 270501 y 250105

Para proteger:

Clase: 16

Papel, cartón y artículos de estas materias, no comprendidos en otras clases; productos de imprenta y papelería.

Presentada: dieciocho de noviembre, del año dos mil trece. Expediente. N°2013-004409. Managua, veinte de noviembre, del año dos mil trece. Opóngase. Adriana Díaz Moreno. Registradora Suplente.

Reg. 24302 – M. 34162 – Valor C\$ 435.00

MIRNA IVETTE ALEMAN DELGADO, Apoderado (a) de Irela Carolina Iglesias Alemán de República de Nicaragua, solicita registro de Emblema:



Descripción y Clasificación de Viena: 270501 y 250105

Para proteger:

Un establecimiento dedicado a brindar cuidados de higiene y de belleza para personas, incluyendo servicios de spa y masajes.

Fecha de Primer Uso: catorce de noviembre, del año dos mil trece

Presentada: dieciocho de noviembre, del año dos mil trece. Expediente. N°2013-004408. Managua, veinte de noviembre, del año dos mil trece. Opóngase. Adriana Díaz Moreno. Registradora Suplente.

Reg. 24303 – M. 39162 – Valor C\$ 435.00

MIRNA IVETTE ALEMAN DELGADO, Apoderado (a) de Irela Carolina Iglesias Alemán de República de Nicaragua, solicita registro de Marca de Servicios:



Descripción y Clasificación de Viena: 270501

Para proteger:

Clase: 44

Cuidados de higiene y de belleza para personas, incluyendo servicios de spa y masajes.

Presentada: ocho de noviembre, del año dos mil trece. Expediente. N° 2013-004311. Managua, cuatro de diciembre, del año dos mil trece. Opóngase. Adriana Díaz Moreno. Registradora Suplente.

Reg. 24367 – M. 3800961 – Valor C\$ 95.00

WILMER DARIO UBEDA MCLEAN, Apoderado (a) de INDAGRO, SOCIEDAD ANONIMA de Costa Rica, solicita registro de Marca de Fábrica y Comercio:

### NITROSUELO

Para proteger:

Clase: 5

PROTEGE FUNGICIDA, HERBICIDA Y PRODUCTOS VETERINARIOS.

Presentada: seis de septiembre, del año dos mil trece. Expediente. N° 2013-003502. Managua, nueve de septiembre, del año dos mil trece. Opóngase. Adriana Díaz Moreno. Registradora Suplente.

Reg. 24368 – M. 3800953 – Valor C\$ 95.00

WILMER DARIO UBEDA MCLEAN, Apoderado (a) de INDAGRO, SOCIEDAD ANONIMA de Costa Rica, solicita registro de Marca de Fábrica y Comercio:

### PARASOLAR

Para proteger:

Clase: 5

PROTEGE FUNGICIDA, HERBICIDA Y PRODUCTOS VETERINARIOS.

Presentada: seis de septiembre, del año dos mil trece. Expediente. N° 2013-003501. Managua, nueve de septiembre, del año dos mil trece. Opóngase. Adriana Díaz Moreno. Registradora Suplente.

Reg. 24369 – M. 2898372 – Valor C\$ 95.00

WILMER DARIO UBEDA MCLEAN, Apoderado (a) de SPIN POOLS COSTA RICA, S.A. de Costa Rica, solicita registro de Marca de Fábrica y Comercio:

### CLARIT

Para proteger:

Clase: 1

PRODUCTOS QUIMICOS EN GENERAL UTILIZADOS PARA EL TRATAMIENTO DE PURIFICACIÓN DEL AGUA; CLORO; ALGICIDAS, BACTERICIDAS; CLARIFICADORES DE AGUA; FIJADORES DE PH Y BIOCIDAS PARA PISCINAS; EN ESPECIAL, UN BACTERIZADA Y DEODORIZANTE CLORADO PARA POTABILIZAR AGUA Y SANEAR AREAS DE PROCESOS.

Presentada: nueve de julio, del año dos mil trece. Expediente. N° 2013-002590. Managua, treinta y uno de julio, del año dos mil trece. Opóngase. Adriana Díaz Moreno. Registradora Suplente.

Reg. 24370 – M. 3839485 – Valor C\$ 95.00

Conforme al artículo 37 de la Ley 354, Ley de Patentes de Invención, Modelos de Utilidad y Diseños Industriales, se informa que en ésta fecha se concedió la Patente de Invención:

(19) Registro de la Propiedad Intelectual

(12) Número de Concesión: 2248 RPI del 8 de Agosto, 2013

(21) Número de Solicitud: 2011-00047

(22) Fecha de presentación: 7 de Marzo, 2011

(71) Solicitante:

Nombre: MULT-T-LOCK TECHNOLOGIES LTD.

Dirección: PO BOX 63781104, Yavne, Israel.

Inventor(es): EFFI BEN-AHARON y DANI MARKBREIT

(54) Nombre de la invención: ELEMENTO DE COMBINACIÓN DE LLAVE MÓVIL Y CONJUNTO DE CERRADURA.

(51) Clasificación Internacional CIP7: E05B 35/00.

Registro de la Propiedad Intelectual, Managua ocho de Agosto, del 2013. Adriana Díaz Moreno. Registradora Suplente.

Reg. 24371 – M. 3839558 – Valor C\$ 95.00

Conforme al artículo 37 de la Ley 354, Ley de Patentes de Invención, Modelos de Utilidad y Diseños Industriales, se informa que en ésta fecha se concedió la Patente de Invención:

(19) Registro de la Propiedad Intelectual

(12) Número de Concesión: 2260 RPI del 23 de Octubre, 2013

(21) Número de Solicitud: 2011-00134

(22) Fecha de presentación: 29 de Junio, 2011

(71) Solicitante:

Nombre: FOVEA PHARMACEUTICALS

Dirección: Institut de la Vision, 17 Rue Moreau, F-75012 París, Francia.

Inventor (es): CAROLINE LERICHE; ERIC AUCLAIR; JACQUES LE ROUX y DAVID MIDDLEMISS

(54) Nombre de la invención: COMPUESTOS DE QUINAZO LI NA SUSTITUI DOS.

(51) Clasificación Internacional CIP7: A61K 31/502; C07D 401/14; C07D 403/04 y A61P 35/00.

Registro de la Propiedad Intelectual, Managua veintitrés de Octubre, del 2013. Adriana Díaz Moreno. Registradora Suplente.

Reg. 24372 – M. 39701 – Valor C\$ 435.00

CARLOS MANUEL PEREZALONSO PAGUAGA en su Caracter Personal, de la República de Nicaragua, solicita registro de Marca de Servicios:



Descripción y Clasificación de Viena: 070301 y 270501

Para proteger:

Clase: 38

Telecomunicaciones: Los servicios que consisten principalmente en la difusión de programas radiofónicos o de Televisión.

Clase: 41

Educación; Formación; servicios de entretenimiento; actividades deportivas y Culturales; todos los servicios relacionados con la educación de personas.

Presentada: tres de diciembre, del año dos mil trece. Expediente. N° 2013-004590. Managua, tres de diciembre, del año dos mil trece. Opóngase. Adriana Díaz Moreno. Registradora Suplente.

Reg. 24373 – M. 3838675 – Valor C\$ 145.00

### SOLICITUD DE PATENTE

(19) Registro de la Propiedad Intelectual de Nicaragua

(12) Solicitud de patente de: invención

(21) Número de solicitud: 2013-00039

(22) Fecha de presentación 07/05/2013

(71) Solicitante:

Nombre: DEUTSCHE COMPOSITE GMBH y AR - K S.A.S.

Dirección: Shipyard - Operation Part South Bahnhofstrasse 2-14 21481 Lauenburg /Elbe, Alemania. y Calle 60 a No. 5 - 54. Oficina 202. Bogotá, Colombia

Inventor(es):

BIESSLER DIETMAR

(74) Representante / Apoderado(a) Especial

Nombre: MINERVA ADRIANA BELLORIN RODRIGUEZ

(30) Prioridad invocada

(33) Oficina de presentación: Oficina Europea de Patente

(32) Fecha : 08/11/2010

(31) Número : 10014365.0

(54) Nombre de la invención:

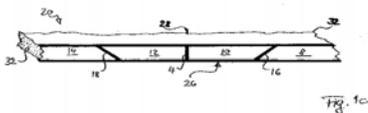
PANEL SANDWICH QUE TIENE UNA VIGA TRANSVERSAL Y UN MÉTODO PARA SU PRODUCCIÓN

(51) Símbolo de clasificación (IPC<sup>7</sup>):

E04C 2/36; B32B 37/12; B32B 3/18.

(57) Resumen:

La invención se refiere a un método para producir un panel sándwich hecho de al menos un capa de recubrimiento (26, 28) a laminar y al menos un bloque de material de una capa central (8, 8', 10, 10', 12, 12', 14, 14'), caracterizado por el paso de: disponer un bloque de material de una capa central y un haz transversal (4, 16, 18) hecho de un material previamente laminado, de manera tal que una superficie del bloque de material de una capa central y un borde del haz transversal formen un área que pueda laminarse conjuntamente por la capa de recubrimiento a laminar y de manera tal que el haz transversal esté en un ángulo al área que pueda laminarse, y por el siguiente paso: laminar el área que pueda laminarse, de manera tal que la resina produzca un enlace entre la superficie del bloque de material de una capa central y el borde del haz transversal en un lado y la capa de recubrimiento a laminar en el otro lado.



En virtud del Artículo 33 de la Ley 354, Ley de Patentes de Invención, Modelos de utilidad y Diseños Industriales, los interesados podrán presentar al Registro de la Propiedad Intelectual, OBSERVACIONES a la misma. DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL. Managua, 25 de Julio de 2013. Adriana Díaz Moreno. Registradora Suplente.

Reg. 25257 - M. 2314759 - Valor C\$ 435.00

FRANCISCO JOSE SOMARRIBA JARQUIN, Apoderado (a) de J.M. SMART, SOCIEDAD ANÓNIMA (J.M. SMART, S.A) de República de Nicaragua, solicita registro de Marca de Fábrica, y Comercio:



Descripción y Clasificación de Viena: 270501

Para proteger:

Clase: 9

Cigarrillos electrónicos sin nicotina y sin tabaco.

Clase: 34

Cigarrillos electrónicos con nicotina y con tabaco, con o sin sabores.

Presentada: dieciocho de diciembre, del año dos mil trece. Expediente. N° 2013-004801 Managua, dieciocho de diciembre, del año dos mil trece. OPONGASE. Adriana Díaz Moreno. Registradora Suplente.

### PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

Reg. 24923 - M 42293 - Valor C\$ 95.00

### NOTIFICACIÓN

Notaría del Estado. En cumplimiento al Arto. 14 de la Ley N° 278, Ley Sobre Propiedad Reformada Urbana y Agraria; la suscrita Notario VII del Estado, **NOTIFICA:** A la señora **IMELDA CASTILLO LÓPEZ**, propietaria de : RESTO DEL INMUEBLE URBANO: (Terreno, Usos, Anexos y Conexos) N° 10702, Tomo 49, Folios 106-107, Asiento 2°, con un área de 629.39 Mts<sup>2</sup>, inscrito en la Sección de Derechos Reales, Libro de Propiedades del Registro Público del Departamento de Estelí, le hago saber que tiene a la orden en la Tesorería General de la República, la cantidad en Bonos de Pago por Indemnización hasta por la suma de C\$604,200.00 (SEISCIENTOS CUATRO MIL DOSCIENTOS CÓRDOBAS NETOS). Managua, 17 de Diciembre del dos mil trece. Rebeca Matilde Zúñiga Rocha. Notario VII del Estado – PGR

Reg. 24924 - M 42293 - Valor C\$ 95.00

### NOTIFICACIÓN

Notaría del Estado. En cumplimiento al Arto. 14 de la Ley N° 278, Ley Sobre Propiedad Reformada Urbana y Agraria; la suscrita Notario VII del Estado, **NOTIFICA:** A la señora **AMALIA GÓMEZ MARADIAGA**, propietaria de : AREA AFECTADA DEL RESTO DEL INMUEBLE URBANO: (Terreno, Usos, Anexos y Conexos) N° 7228, Tomo 611, Folios 111-112, Asiento 10°, con un área de 111.219 Mts<sup>2</sup>, inscrito en la Sección de Derechos Reales, Libro de Propiedades del Registro Público del Departamento de León, le hago saber que tiene a la orden en la Tesorería General de la República, la cantidad en Bonos de Pago por Indemnización hasta por la suma de C\$80,100.00 (OCHENTA MIL CIEN CÓRDOBAS NETOS). Managua, 17 de Diciembre del dos mil trece. Rebeca Matilde Zúñiga Rocha. Notario VII del Estado – PGR

Reg. 24925 - M 42293 - Valor C\$ 95.00

### NOTIFICACIÓN

Notaría del Estado. En cumplimiento al Arto. 14 de la Ley N° 278, Ley Sobre Propiedad Reformada Urbana y Agraria; la suscrita Notario VII del Estado, **NOTIFICA:** Al señor **ROBERTO BARRIOS**, propietario de: RESTODEL INMUEBLE URBANO: (Terreno, Usos, Anexos y Conexos) N° 23433, Tomo 307, Folios 158-159, Asiento: 1°, con un área de 289.376 Mts2, inscrito en la Sección de Derechos Reales, Libro de Propiedades del Registro Público del Departamento de Managua, le hago saber que tiene a la orden en la Tesorería General de la República, la cantidad en Bonos de Pago por Indemnización hasta por la suma de C\$130,200.00 (CIENTO TREINTA MIL DOSCIENTOS CÓRDOBAS NETOS). Managua, 17 de Diciembre del dos mil trece. Rebeca Matilde Zúñiga Rocha. Notario VII del Estado – PGR

Reg. 24926 - M 42293 - Valor C\$ 95.00

### NOTIFICACIÓN

Notaría del Estado. En cumplimiento al Arto. 14 de la Ley N° 278, Ley Sobre Propiedad Reformada Urbana y Agraria; la suscrita Notario VII del Estado, **NOTIFICA:** Al señor **EMILIO LARGAESPADA MUÑOZ**, propietario de : AREA AFECTADA DEL RESTO DEL INMUEBLE URBANO: (Terreno, Usos, Anexos y Conexos) N° 37019, Tomo 501, Folio 33, Asiento 1°, con un área de 1,132.19 Mts2, inscrito en la Sección de Derechos Reales, Libro de Propiedades del Registro Público del Departamento de Managua, le hago saber que tiene a la orden en la Tesorería General de la República, la cantidad en Bonos de Pago por Indemnización hasta por la suma de C\$420,000.00 (CUATROCIENTOS VEINTE MIL CÓRDOBAS NETOS).

Managua, 17 de Diciembre del dos mil trece. Rebeca Matilde Zúñiga Rocha. Notario VII del Estado – PGR

Reg. 24927 - M 42293 - Valor C\$ 95.00

### NOTIFICACIÓN

Notaría del Estado. En cumplimiento al Arto. 14 de la Ley N° 278, Ley Sobre Propiedad Reformada Urbana y Agraria; la suscrita Notario VII del Estado, **NOTIFICA:** Al señor **RAUL LARGAESPADA CHAMORRO**, propietario de : AREA AFECTADA DEL RESTO DEL INMUEBLE URBANO: (Terreno, Usos, Anexos y Conexos) N° 37024, Tomos 501/1246, Folios 43/1, Asiento 2°, con un área de 1,314.88 Mts2, inscrito en la Sección de Derechos Reales, Libro de Propiedades del Registro Público del Departamento de Managua, le hago saber que tiene a la orden en la Tesorería General de la República, la cantidad en Bonos de Pago por Indemnización hasta por la suma de C\$487,800.00 (CUATROCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS CÓRDOBAS NETOS). Managua, 17 de Diciembre del dos mil trece. Rebeca Matilde Zúñiga Rocha. Notario VII del Estado – PGR

### CORTE SUPREMA DE JUSTICIA

Reg. 25118 - M. 42841 - Valor C\$ 95.00

### AVISO

La Corte Suprema de Justicia en cumplimiento del artículo 33 y 91 de la Ley de Contrataciones Administrativas del Sector Público (Ley No.737) y Arto. 98 y 146 del Reglamento de la misma, invita a posibles oferentes a participar en proceso que se describe a continuación, cuya invitación estará publicada en la página [www.nicaraguacompragob.ni](http://www.nicaraguacompragob.ni) a partir del día veinte de Diciembre del año en curso, según detalle:

Modalidad y Número de Licitación	Denominada/objeto	Fecha y Número de Resolución	Tipo de documento publicado
Contratación Simplificada No. 29/2013	CAMPAÑA DE DIVULGACION DE LA LEY No.779, LEY INTEGRAL CONTRA LA VIOLENCIA HACIA LAS MUJERES.	98/2013 17/12/2013	INVITACION.

Managua, Nicaragua, Diciembre de 2013.

(F) **KAREN GONZALEZ MURILLO**. División de Adquisiciones CSJ.

### UNIVERSIDADES

#### TÍTULOS PROFESIONALES

Reg. 22272 – M. 232756 – Valor C\$ 95.00

#### CERTIFICACIÓN

El suscrito Director de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que a la página 419 tomo XI del Libro de Registro de Título de la Facultad Ciencias Económicas que ésta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “**La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua - POR CUANTO:**

**MILDRED PAOLA OLIVAS RODRÍGUEZ** ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias Económicas **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciada en Economía**. Para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los ocho días del mes de octubre del dos mil trece. El Rector de la Universidad Elmer Cisnero Moreira. El Secretario General, Jaime López Lowery.

Es conforme, Managua, 8 de octubre del 2013. (f) César Rodríguez Lara. Director.

Reg. 22273 – M. 232742 – Valor C\$ 95.00

#### CERTIFICACIÓN

El suscrito Director de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que a la página 452 tomo II del Libro de Registro de Título de la Facultad Regional Multidisciplinaria de Estelí que ésta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “**La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua - POR CUANTO:**

**MARÍA LOURDES CRUZ MÉNDEZ** ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Regional Multidisciplinaria de Estelí **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciada en Ciencias de la Educación con mención en Ciencias Sociales**. Para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los nueve días del mes de julio del dos mil trece. El Rector de la Universidad Elmer Cisnero Moreira. El Secretario General, Jaime López Lowery.

Es conforme, Managua, 9 de julio del 2013. (f) César Rodríguez Lara. Director.

Reg. 22274 – M. 232742 – Valor C\$ 95.00

### CERTIFICACIÓN

El suscrito Director de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que a la página 399 tomo XI del Libro de Registro de Título de la Facultad Ciencias Económicas que ésta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “**La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua - POR CUANTO:**

**JESSICA MARIELA AICH MERCADO** ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias Económicas **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciada en Administración de Empresas.** Para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los ocho días del mes de octubre del dos mil trece. El Rector de la Universidad Elmer Cisnero Moreira. El Secretario General, Jaime López Lowery.

Es conforme, Managua, 8 de octubre del 2013. (f) César Rodríguez Lara. Director.

Reg. 22832 – M. 34765 – Valor C\$ 95.00

### CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de Registro del Instituto Latinoamericano de Computación **ILCOMP-CAMPUS UNIVERSITARIO MANAGUA.** Certifica que en el libro de Registro de Títulos de la Facultad de Ingeniería, se inscribió mediante Número 024, Página 024, Tomo I. El Título a nombre de:

**MANUEL ALBERTO SALCEDO GUTIERREZ,** natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por esta universidad para obtener el grado correspondiente; **por tanto** en virtud de lo prescrito en las disposiciones orgánicas y reglamentos universitarios vigentes se extiende el Título de: **Ingeniero en Computación,** para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le concede.

Dado en la Ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los quince días del mes de noviembre del año dos mil trece. Presidente Fundador: Ph. Dr. Luis Enrique Lacayo Sánchez. Rector: Mba. Héctor Antonio Lacayo Hernández., Secretario General: Msc. Arlen Silva Cuadra., Director de Registro: Lic. Carolina Ocón Sánchez.

Managua, 15 de noviembre del 2013. (f). Directora de Registro.

Reg. 22833. – M. 34885– Valor C\$ 95.00

### CERTIFICACIÓN DE TÍTULO

El Suscrito Jefe Sección Docente y la Oficina de Registro y Estadística del Centro Superior de Estudios Militares, “General de División José Dolores Estrada Vado”, certifica el Título que literalmente dice: República de Nicaragua, América Central, El Centro Superior de Estudios Militares del Ejército de Nicaragua, “General de División José Dolores Estrada Vado” **Por Cuanto**

**HILDA ALEJANDRA SALGADO ALVARADO,** Natural de Managua, Departamento de Managua, Republica de Nicaragua. Ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de estudios correspondiente y las pruebas establecidas por la Facultad de Ciencias Médicas del Centro Superior de Estudios Militares. **Por Tanto** le extiende el Título de: **Doctor en Medicina y Cirugía.** Para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le concedes.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua a los veintiséis días del mes de junio del año dos mil trece Inscrito en el libro de Ratificación de Título; Numero 63, Folio 028, Tomo I.

Dado en la Ciudad de Managua, Nicaragua, a los Ocho días del mes de Julio del año dos mil trece. Jefe Sección Docente CSEM Teniente Coronel Inf. DEM. Roger José Díaz Tapía. Jefe Ofic. Registro y Estadística CSEM Ingeniero Edgar R. Matamoros Saballos

Reg. 22834 – M. 34850 – Valor C\$ 95.00

### CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de Registro Académico Central de la Universidad Paulo Freire, certifica que bajo la Partida 402, Folio 0010, Tomo I, del Libro de Registro de Títulos, correspondiente a la Carrera de Licenciatura en Derecho, y que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **UNIVERSIDAD PAULO FREIRE, POR CUANTO:**

**YESENIA MASSIEL DÁVILA SOZA,** Natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de Estudios de su Carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes, **POR TANTO** le extiende el Título de **Licenciada en Derecho,** para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la Ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los quince días del mes de junio del año 2012. Firman: El Rector de la Universidad, Dr. Adrián Meza Soza. La Secretaria General: Msc. Susy Duriez González. El Decano: Lic. César Largaespada. (f) Lic. Emma del Carmen Juárez Vallejos, Directora Registro Académico Central.

Reg. 22835 – M. 34795 – Valor C\$ 95.00

### CERTIFICACIÓN

El suscrito Vice-Rector Académico de la UDO CERTIFICA que bajo el Folio 14 Partida 2,987 Tomo XVI del Libro de Registro de Títulos que esta oficina lleva a su cargo se inscribió el Título que dice: “**La Universidad de Occidente - POR CUANTO:**

**WALTER LENIN NARVAEZ PERALTA,** ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ingeniería le extiende el título de **Ingeniero Civil**”. Para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de León, República de Nicaragua a los veintisiete días del mes de abril del año dos mil Trece. El Rector de la Universidad, MSc. Armando Ramón Gutiérrez Cruz. El Decano de la Facultad MSc. Raul Cortez Lara. El Secretario General MSc. Antonio Sarria Jirón.

Es conforme a su original con el que es debidamente cotejado. León, veintisiete días del mes de abril del año dos mil Trece. (F) MSc. Gregorio Felipe Aguirre Téllez, Vice-Rector Académico.

Reg. 22836 – M. 34816 – Valor C\$ 95.00

**CERTIFICACIÓN**

El Suscrito Director (a) de la Dirección de Registro y Control Académico de la Universidad Hispanoamericana, certifica que bajo el Registro con el Número de Partida 2524, Folio 744 Tomo No. II del Libro de Registro de Títulos de Graduados de la Universidad Hispanoamericana, inscribe el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD HISPANOAMERICANA. POR CUANTO:**

**LESLIE AUXILIADORA PAVÓN LÓPEZ**, natural de Masaya, Departamento de Masaya, República de Nicaragua, ha aprobado en la Facultad de Ciencias Económicas y Administrativas, todos los requisitos académicos del Plan de Estudios correspondiente y **POR TANTO** Le extiende el Título de **Licenciada en Contaduría Pública y Finanzas**, para que goce de las prerrogativas que las leyes le confieren.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veintinueve días del mes de noviembre del dos mil doce. Rector de la Universidad, Leonardo Torres Céspedes. Secretario General, Leonel Herrera Campos.

Es conforme. Managua, siete de Enero del 2013. (f) Lic. Yadira Bermúdez García, Dirección de Registro y Control Académico.

Reg. 22837 – M. 34773 – Valor C\$ 95.00

**CERTIFICACIÓN**

El Suscrito Rector de la Universidad de Ciencias de la Salud y Energías Renovables(UCSER), Certifica que en el Folio: 25, Tomo: I, Asiento: 299 del Libro de Registro de Títulos de Graduados que esta Rectoría lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “La Universidad de Ciencias de la Salud y Energías Renovables(UCSER)”, Por cuanto;

**HELEN IZAYANA JIMENEZ SANDOVAL** ha cumplido con todos los requisitos exigidos por el Plan de Estudios correspondientes a la Carrera de Licenciatura en Bionálisis Clínico, así como las disposiciones pertinentes establecidas por la Universidad de Ciencias de la Salud y Energías Renovables(UCSER), Por tanto, Le extiende el Título de: **Licenciada en Bioanálisis Clínico**. Para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes de la República de Nicaragua le conceden.

Dado en la Ciudad de Somoto, Departamento de Madriz, República de Nicaragua a los diez y seis días del mes de julio del año dos mil trece. El Rector de la Universidad: Msc. José Antonio González Vizcaya; El Secretario General: Msc. Allan Assang González Buitrago. (f) Msc. José Antonio González Vizcaya. Rector.

Reg. 22838 – M. 33698 – Valor C\$ 95.00

**CERTIFICACIÓN**

La suscrita Directora de la Oficina de Registro y Control Académico de la Universidad de Managua, certifica que bajo el folio No. 446 Partida No 223, Tomo No. II del Libro de Registro de Títulos de Graduados en la Universidad de Managua, que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD DE MANAGUA. POR CUANTO:**

**MEYLING LISSETH CUADRA REYES**, natural de Villa El Carmen, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de Estudio de su Carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Contaduría Pública**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veinte días del mes de junio del año dos mil trece. El Rector de la Universidad, Ing. Dora María Meza Cornavaca, El Secretario General, Msc. María Leticia Valle Dávila, El Director de Registro, Margarita Cuadra Ferrey.

Es conforme, Managua, República de Nicaragua, a los veinte días del mes de Junio del año 2013. (f) Margarita Cuadra Ferrey Director de Registro.

Reg. 22838 – M. 33698 – Valor C\$ 190.00

**CERTIFICACIÓN**

La suscrita Directora de la Oficina de Registro y Control Académico de la Universidad de Managua, certifica que bajo el No. 446 Página No. 223, Tomo No. II del Libro de Registro de Títulos de Graduados en la Universidad de Managua, que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD DE MANAGUA. POR CUANTO:**

**MEYLING LISSETH CUADRA REYES**, natural de Villa El Carmen, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de Estudio de su Carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Contaduría Pública**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veinte días del mes de junio del año dos mil trece. El Rector de la Universidad, Ing. Dora María Meza Cornavaca, El Secretario General, Msc. María Leticia Valle Dávila, El Director de Registro, Margarita Cuadra Ferrey.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veinte días del mes de junio del año 2013. (f) Margarita Cuadra Ferrey, Director de Registro.

**CERTIFICACIÓN**

La suscrita Directora de la Oficina de Registro y Control Académico de la Universidad de Managua, certifica que bajo el folio No 333. pagina No 167, Tomo No. VI del Libro de Registro de Diplomas de Post Grados en la Universidad de Managua, que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Diploma que dice: **LA UNIVERSIDAD DE MANAGUA. POR CUANTO:**

**MEYLING LISSETH CUADRA REYES**, ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por esta universidad para los programas de postgrados. **POR TANTO:** Le extiende el Diploma de **Postgrado en Auditoria**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veintisiete días del mes de julio del año dos mil trece. El Rector de la Universidad, Ing. Dora María Meza Cornavaca, Director de Postgrado y Educación Continua, Msc. Silvio Moisés Casco Marengo, El Secretario General, Msc. María Leticia Valle Dávila, La Directora de Registro, Margarita Cuadra Ferrey.

Dado en la Ciudad de, Managua, República de Nicaragua, a los veintisiete días del mes de julio del año 2013. (f) Margarita Cuadra Ferrey, Directora de Registro.

Reg. 22839 – M. 34684 – Valor C\$ 95.00

**CERTIFICACIÓN**

El suscrito Vice-Rector de la Universidad Evangélica Nicaragüense, Martín Luther King Jr. Recinto Regional Matagalpa certifica que en la Página 87 Tomo II del Libro de Registro de Títulos Universitarios de la Escuela de: Ciencias Económicas que esta dirección tiene bajo su responsabilidad, se inscribió el Título que literalmente dice: La Universidad Evangélica Nicaragüense, Martín Luther King **POR CUANTO:**

**ANIELKA MARJINY VALLE MEMBREÑO** ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos en el plan de estudios de su carrera y en las normativas de culminación de plan de estudios vigentes: Por Tanto le otorga el Título de: **Licenciada en Contabilidad Pública y Finanzas**. Para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Matagalpa, República de Nicaragua, a los 10 días del mes de marzo del año dos mil doce. El Presidente de la Junta Directiva: Lic. Eduvigés Pineda Llanes, El Rector General de la Universidad: Dr. Benjamín Cortez Marchena, El Vice-Rector Académico: Lic. Omar Antonio Castro, La Secretaria General: Lic. Mabel Leiva Miranda.

Es conforme a nuestros Libros de Registros, Matagalpa, diez de marzo del dos mil doce. (f) Lic. Eduvigés Pineda Llanes, Vice Rector Regional Recinto Matagalpa.

Reg. 22840 – M. 34723 – Valor C\$ 95.00

#### CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director de la Oficina de Registro de BICU, Certifica que a la Página 1028 Tomo IV del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de Recursos Naturales y Medio Ambiente, que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“La Bluefields Indian & Caribbean University”**. **POR CUANTO:**

**IVETTE ELENORA WILSON BALLESTEROS**, Ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Recursos Naturales y Medio Ambiente. **POR TANTO**. Le extiende el Título de: **Licenciada en Biología Marina**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Bluefields, Región Autónoma del Atlántico Sur, República de Nicaragua, a los 08 días del mes octubre del año 2012. El Rector de la Universidad, Msc. Gustavo Castro Jo, el Secretario General, Msc. René Cassells Martínez, el Decano, Lic. Eduardo Siu Estrada.

Es conforme. Bluefields, 16 de octubre del 2012. Firma Ilegible, Director de Registro, BICU.

Reg. 23015 – M. 35048 – Valor C\$ 95.00

#### CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director de la Oficina de Registro de la UNAN-León, Certifica que a la página 329, tomo V del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de Ciencias y Tecnología que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua POR CUANTO:**

**ERCILIA MAGDIEL LOZA ALVARADO** ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias y Tecnología. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Ingeniero en**

**Agroecología Tropical** para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de León, República de Nicaragua, a los cuatro días del mes de noviembre del dos mil trece El Rector de la Universidad O. Gue, el Secretario General Sonia Ruiz S.”

Es conforme. León, 4 de Noviembre de 2013. (f) Lic. Teresa Rivas Pineda, Directora de Registro. UNAN-LEÓN.

Reg. 23016– M.35060– Valor C\$ 95.00

#### CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director de la Oficina de Registro de la UNAN-León, Certifica que a la página 43 ,tomo XIV del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de Ciencias de la Educación y Humanidades que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua POR CUANTO:**

**GABRIEL WILFREDO LÓPEZ MONTES** ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias de la Educación y Humanidades **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Profesor de Educación Media, Mención Matemática Educativa y Computación** para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de León, República de Nicaragua, a los catorce días del mes de octubre del dos mil trece. El Rector de la Universidad O. Gue, el Secretario General Sonia Ruiz S.”

Es conforme. León, 14 de octubre de 2013. (f) Lic. Teresa Rivas Pineda, Directora de Registro. UNAN-LEÓN.

Reg. 23017 – M. 35054 – Valor C\$ 95.00

#### CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director de la Oficina de Registro de la UNAN-León, Certifica que a la página 434, tomo III del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de Ciencias que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua POR CUANTO:**

**JOSÉ ADRIÁN LINDO GUZMÁN** ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias, **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Ingeniero en Sistemas de Información** para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de León, República de Nicaragua, a los treinta días del mes de abril del dos mil ocho. El Rector de la Universidad R. Sampson , el Secretario General Rog. Gurdian.”

Es conforme. León, 30 de Abril de 2008. (f) Lic. Teresa Rivas Pineda, Director de Registro. UNAN-LEÓN.

Reg. 23018 – M. 35067 – Valor C\$ 95.00

#### CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director de la Oficina de Registro de la UNAN-León, Certifica que a la página 322 ,tomo XIII del Libro de Registro de

Títulos de la Facultad de Ciencias de la Educación y Humanidades que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua POR CUANTO:**

**SANTOS ANDRES CARAZO GÓMEZ** ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias de la Educación y Humanidades. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Técnico Superior en Educación Primaria** para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de León, República de Nicaragua, a los doce días del mes de septiembre del dos mil trece. El Rector de la Universidad O. Gue, el Secretario General Sonia Ruiz S.”

Es conforme. León, 12 de septiembre de 2013. (f) Lic. Teresa Rivas Pineda, Directora de Registro. UNAN-LEÓN.

Reg. 23019 – M.35068– Valor C\$ 95.00

#### CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director de la Oficina de Registro de la UNAN-León, Certifica que a la página 326,tomo XIII del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de Ciencias de la Educación y Humanidades que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua POR CUANTO:**

**MARTIN CARAZO RODRÍGUEZ** ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias de la Educación y Humanidades, **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Técnico Superior en Educación Primaria** para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de León, República de Nicaragua, a los doce días del mes de septiembre del dos mil trece. El Rector de la Universidad O. Gue, el Secretario General Sonia Ruiz S.”

Es conforme. León, 12 de septiembre de 2013. (f) Lic. Teresa Rivas Pineda, Directora de Registro. UNAN-LEÓN.

Reg. 23020 – M. 35066 – Valor C\$ 95.00

#### CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director de la Oficina de Registro de la UNAN-León, Certifica que a la página 373,tomo XIII del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de Ciencias de la Educación y Humanidades que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua POR CUANTO:**

**EDDYS ALEXIS CARAZO GÓMEZ** ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias de la Educación y Humanidades. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciado en Ciencias de la Educación, Mención Educación Primaria** para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de León, República de Nicaragua, a los doce días del mes de septiembre del dos mil trece. El Rector de la Universidad O. Gue, el Secretario General Sonia Ruiz S.”

Es conforme. León, 12 de septiembre de 2013. (f) Lic. Teresa Rivas Pineda, Directora de Registro. UNAN-LEÓN.

Reg. 23021 – M. 35064– Valor C\$ 95.00

#### CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director de la Oficina de Registro de la UNAN-León, Certifica que a la página 491,tomo III del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de Ciencias Medicas que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua POR CUANTO:**

**FRANCISCO ENRIQUE ROMERO OVIEDO** ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias Médicas, **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Maestría en Microbiología Médica** para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de León, República de Nicaragua, a los cuatro días del mes de noviembre del dos mil trece. El Rector de la Universidad O. Gue, el Secretario General Sonia Ruiz S.”

Es conforme. León, 04 de Noviembre de 2013. (f) Lic. Teresa Rivas Pineda, Director de Registro. UNAN-LEÓN.

Reg. 23022 – M. 35086 – Valor C\$ 95.00

#### CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director de la Oficina de Registro de la UNAN-León, Certifica que a la página 497 ,tomo XIII del Libro de Registro de Títulos de la Ciencias de la Educación y Humanidades que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua POR CUANTO:**

**SENELIA LIDUVINA CENTENO NARVÁEZ** ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias de la Educación y Humanidades. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Inglés.** para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de León, República de Nicaragua, a los catorce días del mes de octubre del dos mil trece. El Rector de la Universidad O. Gue, el Secretario General Sonia Ruiz S.”

Es conforme. León, 14 de octubre de 2013. (f) Lic. Teresa Rivas Pineda, Directora de Registro. UNAN-LEÓN.

Reg. 23023– M. 35112 – Valor C\$ 95.00

#### CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director de la Oficina de Registro de la UNAN-León, Certifica que a la página 319,tomo V del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de Ciencias y Tecnología que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua POR CUANTO:**

**EDWIN JOSÉ SEQUEIRA ARAUJO** ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias y Tecnología , **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Ingeniero Acuícola** para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de León, República de Nicaragua, a los catorce días del mes de octubre del dos mil trece El Rector de la Universidad O. Gue, el Secretario General Sonia Ruiz S.”

Es conforme. León, 14 de octubre de 2013. (f) Lic. Teresa Rivas Pineda, Directora de Registro. UNAN-LEÓN.

Reg. 23024 – M. 35178 – Valor C\$ 95.00

### CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director de la Oficina de Registro de la UNAN-León, Certifica que a la página 76, tomo VI del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de Odontología que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “**La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua POR CUANTO:**

**DANIELKA MERCEDES MEMBREÑO DARCE** ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Odontología, **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Cirujano Dentista** para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de León, República de Nicaragua, a los catorce días del mes de octubre del dos mil trece El Rector de la Universidad O. Gue, el Secretario General Sonia Ruiz S.”

Es conforme. León, 14 de octubre de 2013. (f) Lic. Teresa Rivas Pineda, Directora de Registro. UNAN-LEÓN.

Reg. 23025 – M. 35176 – Valor C\$ 95.00

### CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director de la Oficina de Registro de la UNAN-León, Certifica que a la página 77, tomo VI del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de Odontología que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “**La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua POR CUANTO:**

**MARÍA CONCHITA MAIRENA PICADO** ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Odontología, **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Cirujano Dentista** para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de León, República de Nicaragua, a los catorce días del mes de octubre del dos mil trece El Rector de la Universidad O. Gue, el Secretario General Sonia Ruiz S.”

Es conforme. León, 14 de octubre de 2013. (f) Lic. Teresa Rivas Pineda, Directora de Registro. UNAN-LEÓN.

Reg. 23026 – M. 35023 – Valor C\$ 95.00

### CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de Registro de la Universidad Nacional de Ingeniería, certifica que, bajo el N° 1273, Página 238 Tomo II del Libro de Registro de Títulos de la Universidad, correspondiente a la Facultad de Arquitectura. Y que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **República De Nicaragua, América Central. POR CUANTO:**

**XOCHILT DANIEZHKA CASTILLO GÓMEZ**, Natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos exigidos por la Facultad de Arquitectura,

para obtener el grado correspondiente. **POR TANTO:** En virtud de lo prescrito en las disposiciones orgánicas y reglamentos universitarios vigentes le extiende el Título de: **Arquitecto** Para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veinticinco días del mes de octubre del año dos mil trece. Rector de la Universidad: Arq. Victor E. Arcia Gomez. Secretario General: Ing. Diego Muñoz Latino. Decano de la Facultad: Arq. Luis Alberto Chávez Quintero.

Es conforme, Managua, dieciocho de Noviembre del 2013. (f) Ing. María Mercedes García Bucardo. Directora de Registro U.N.I.

Reg. 23027 – M. 35075 – Valor C\$ 95.00

### CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director de Registro de la Universidad Nacional de Ingeniería, certifica que, bajo el N° 4046, Página 385 Tomo IV del Libro de Registro de Títulos de la Universidad, correspondiente a la Facultad de Electrotecnia y Computación. Y que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **República De Nicaragua, América Central. POR CUANTO:**

**GUSTAVO ADOLFO JIRON DUARTE**, Natural de Granada, Departamento de Granada, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos exigidos por la Facultad de Electrotecnia y Computación, para obtener el grado correspondiente. **POR TANTO:** En virtud de lo prescrito en las disposiciones orgánicas y reglamentos universitarios vigentes le extiende el Título de: **Ingeniero en Computación** Para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veintisiete días del mes de junio del año dos mil trece. Rector de la Universidad: Ing. Aldo Urbina Villalta. Secretario General: Ing. Diego Muñoz Latino. Decano de la Facultad: Ing. Ronald Torres Torres.

Es conforme, Managua, veinte de Agosto del 2013. (f) Ing. María Mercedes García Bucardo. Directora de Registro U.N.I.

Reg. 23028 – M. 35082 – Valor C\$ 95.00

### CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de Registro de la Universidad Nacional de Ingeniería, certifica que, bajo el N° 3108, Página 014 Tomo V del Libro de Registro de Títulos de la Universidad, correspondiente a la Facultad de Tecnología de la Industria. - . Y que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **República De Nicaragua, América Central. POR CUANTO:**

**LISSETTE DE LA ASUNCIÓN VALLECILLO TELICA**, Natural de Guatemala, Ciudad de Guatemala, República de Guatemala, ha cumplido con todos los requisitos académicos exigidos por la Facultad de Tecnología de la Industria, para obtener el grado correspondiente. **POR TANTO:** En virtud de lo prescrito en las disposiciones orgánicas y reglamentos universitarios vigentes le extiende el Título de: **Ingeniero Industrial** Para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los treinta días del mes de octubre del año dos mil trece. Rector de la Universidad: Arq. Victor Arcia Gomez. Secretario General: Ing. Diego Muñoz Latino. Decano de la Facultad: Ing. Daniel Cuadra Horney.

Es conforme, Managua, trece de Noviembre del 2013. (f) Ing. María Mercedes García Bucardo. Directora de Registro U.N.I.